



Asamblea General

Distr. general
14 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 140 de la lista preliminar*
Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Parte II **Asuntos políticos**

Sección 3 **Asuntos políticos**

Misiones políticas especiales

Grupo temático II: equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos

Resumen

El presente informe contiene los recursos propuestos para 2022 en relación con 15 misiones políticas especiales agrupadas en el grupo temático que comprende los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos.

Los recursos propuestos para 2022 en relación con las misiones políticas especiales incluidas en este grupo temático ascienden a 61.926.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal).

Nota: En el presente documento se ha empleado el masculino genérico en algunos casos para aligerar el texto, entendiéndose que se aplica tanto a mujeres como a hombres.

* [A/76/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis de la situación financiera	4
II. Misiones políticas especiales	5
1. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	5
A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	5
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	10
2. Grupo de Expertos sobre el Sudán.	12
A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	12
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	17
3. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	19
A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**	19
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	24
4. Grupo de Expertos sobre Libia	26
A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	26
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	31
5. Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	33
A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	33
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	38
6. Grupo de Expertos sobre el Yemen	40
A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	40
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	45
7. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	47
A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	47
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	52
8. Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	54
A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	54
B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	59

** La parte correspondiente al proyecto de plan del programa para 2022 se presenta a la Asamblea General para su examen de conformidad con los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos que se reafirmaron en el párrafo 13 de la resolución [72/266 A](#).

*** De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea General.

9.	Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad	61
	A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	61
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	65
10.	Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad.	67
	A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	67
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	71
11.	Grupo de Expertos sobre Malí	73
	A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	73
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	77
12.	Grupo de Expertos sobre Somalia	79
	A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	79
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	84
13.	Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva .	86
	A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	86
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	92
14.	Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	95
	A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	96
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	106
15.	Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh.	109
	A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020**.	110
	B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022***	119

Anexo

I.	Resumen de las medidas tomadas en respuesta a las decisiones adoptadas y solicitudes formuladas por la Asamblea General, incluidas las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto refrendadas por la Asamblea	122
----	--	-----

I. Sinopsis de la situación financiera

- Los recursos necesarios propuestos para 2022 en relación con las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático II ascienden a 61.926.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal). En el cuadro 1 se presenta una comparación entre los recursos propuestos para 2022 y los recursos aprobados para 2021 por la Asamblea General en su resolución 75/253 A.

Cuadro 1

Recursos necesarios

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020		2021		2022		Diferencia
					Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021
	Gasto	Consignación					Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)		
Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo	1 298,2	1 450,8	1 423,5	–	(27,3)		
Grupo de Expertos sobre el Sudán	1 067,4	1 067,9	1 076,3	–	8,4		
Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea	2 811,5	3 124,8	3 113,7	–	(11,1)		
Grupo de Expertos sobre Libia	1 348,1	1 361,3	1 435,3	–	74,0		
Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana	1 184,2	1 110,5	1 167,4	–	56,9		
Grupo de Expertos sobre el Yemen	2 091,5	2 258,2	2 309,5	–	51,3		
Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur	1 206,0	1 293,1	1 257,8	–	(35,3)		
Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas	6 026,1	5 885,7	5 889,1	–	3,4		
Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009)	557,8	632,4	671,7	–	39,3		
Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad	1 661,1	1 416,7	1 397,0	–	(19,7)		
Grupo de Expertos sobre Malí	1 095,9	1 167,1	1 162,2	–	(4,9)		
Grupo de Expertos sobre Somalia	1 826,7	1 855,2	1 883,2	–	28,0		
Misión política especial de apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva	2 889,7	2 978,7	3 150,2	–	171,5		
Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo	10 479,7	10 878,7	11 369,8	–	491,1		
Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh	23 366,7	24 357,6	24 619,8	125,0	262,2		
Total	58 910,6	60 838,7	61 926,5	125,0	1 087,8		

II. Misiones políticas especiales

1. Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo

(1.423.500 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

2. El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar y de adoptar medidas relativas al transporte y las aduanas, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1533 \(2004\)](#), [1596 \(2005\)](#), [1649 \(2005\)](#), [1698 \(2006\)](#), [1807 \(2008\)](#), [1857 \(2008\)](#), [1896 \(2009\)](#), [1952 \(2010\)](#), [2021 \(2011\)](#), [2078 \(2012\)](#), [2424 \(2018\)](#) y [2478 \(2019\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto impedir que personas y entidades socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Democrática del Congo mediante, por ejemplo, actos depredadores cometidos por grupos armados contra mineros artesanales y las comunidades que rodean las minas.

Programa de trabajo

Objetivo

3. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Democrática del Congo, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

4. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1533 \(2004\)](#) relativa a la República Democrática del Congo.
5. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2022

6. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
 - a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.

7. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
8. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo de Expertos también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
9. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
10. En cuanto a la cooperación con otras entidades, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y entidades privadas para solicitar información pertinente a sus investigaciones sobre la aplicación o las violaciones del régimen de sanciones relativo a la República Democrática del Congo.
11. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), las oficinas de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con la MONUSCO, el Departamento de Seguridad de la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Actividades de evaluación

12. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad de las actividades de los grupos armados en la República Democrática del Congo¹

13. En 2020, el Grupo de Expertos informó de que los grupos armados de la República Democrática del Congo habían seguido beneficiándose de la explotación ilícita de los recursos naturales. El Grupo también realizó un análisis en profundidad de las estructuras de mando y control de los grupos armados y de los métodos de reclutamiento. Además, el Grupo destacó que varios grupos armados habían cometido violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre

¹ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

ellas actos de violencia sexual relacionada con el conflicto. El Grupo recomendó que el Gobierno de la República Democrática del Congo reforzara sus capacidades técnicas y de inteligencia para analizar los ataques armados específicos en Beni e investigar y procesar a los responsables de graves violaciones de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario en Ituri.

14. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones de acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

15. La labor mencionada contribuyó al objetivo, como demuestra el hecho de que el Consejo de Seguridad y el Comité recibieran más información del Grupo de Expertos sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, las actividades de reclutamiento de los grupos armados y la violencia sexual cometida por esos grupos, con lo que se cumplió la meta prevista incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 2).

Cuadro 2
Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)
El Consejo de Seguridad y el Comité tienen información y datos de primera mano limitados relacionados con las sanciones sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, el reclutamiento por grupos armados y la violencia sexual	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información y datos relacionados con las sanciones sobre la explotación ilícita de los recursos naturales, el reclutamiento por grupos armados y la violencia sexual	Tras recibir información del Grupo de Expertos sobre las actividades de los grupos armados, el Comité añade una persona a la lista de sanciones

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

16. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos.

Resultado previsto para 2022

Mejor comprensión en el Consejo de Seguridad de la explotación ilícita de los recursos naturales en la República Democrática del Congo

17. La explotación ilegal y el tráfico ilícito de recursos naturales fuera de la República Democrática del Congo por parte de grupos armados siguen siendo una grave preocupación para el Consejo de Seguridad. A lo largo de los años, mediante análisis e informes amplios, el Grupo de Expertos ha contribuido a que el Consejo comprenda mejor las cuestiones relacionadas con la explotación ilícita del oro, así como del estaño, el tantalio y el wolframio, y ha contribuido a la aplicación de políticas nacionales, regionales e internacionales destinadas a frenar su explotación ilícita. Sin embargo, en 2020 el Grupo descubrió que los grupos armados y las redes delictivas también habían explotado otros recursos naturales, como el cacao y la secoya.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

18. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

19. Se espera que esta labor contribuya al objetivo, como demostraría el aumento de los informes y las recomendaciones del Grupo de Expertos y el seguimiento de esas recomendaciones por parte del Consejo de Seguridad o el Comité, que podrían dar lugar a la mejora de las políticas de protección de la población civil en el este de la República Democrática del Congo o a la adición de personas o entidades a la lista de sanciones (véase el cuadro 3).

Cuadro 3
Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (prevista)</i>	<i>2022 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité tienen información de primera mano limitada relacionada con las sanciones relativas a la explotación ilícita de los recursos naturales	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información de primera mano relacionada con las sanciones relativas a la explotación ilícita de los recursos naturales	El Consejo de Seguridad y el Comité siguen recibiendo información actualizada relacionada con las sanciones relativas a la explotación ilícita de los recursos naturales	El Comité examina la información sobre las personas que, según el Grupo de Expertos, han apoyado a grupos armados o redes delictivas implicadas en actividades desestabilizadoras en la República Democrática del Congo mediante la explotación o el tráfico ilícitos de recursos naturales	El Comité considera la posibilidad de ajustar las designaciones de personas o entidades en relación con la explotación o el tráfico ilícitos de recursos naturales

Entregables

20. En el cuadro 4 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 4
Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	7	4	7	7
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	7	4	7	7
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	7	7 ^a	7	9
2. Reuniones del comité de sanciones	5	7 ^a	5	7
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	–	2	2
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	7	7 ^a	7	9
4. Reuniones del comité de sanciones	5	7 ^a	5	7
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	–	2	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	–	–	–
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	2	–	–	–
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a ajustes sobre las personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar seis reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 5

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020		2021		2022		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	153,6	324,0	290,2	–	290,2	–	(33,8)
Gastos operacionales	1 144,6	1 126,8	1 133,3	–	1 133,3	–	6,5
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 298,2	1 450,8	1 423,5	–	1 423,5	–	(27,3)

Cuadro 6

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional					Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2021	–	–	–	–	–	–	2	–	2	–	–	2	–	–	–	2
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	–	2	–	2	–	–	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

21. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo en 2022 ascienden a 1.423.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (290.200 dólares) para mantener dos plazas (2 P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.133.300 dólares), que comprenden los honorarios (728.200 dólares) y viajes (264.600 dólares) de los seis expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (26.700 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y suministros, servicios y equipo de otro tipo (113.800 dólares).
22. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
23. La disminución de las necesidades propuestas para 2022 en comparación con la consignación de 2021 se debe principalmente a las menores necesidades en materia de gastos de personal civil, debido a la aplicación de un porcentaje menor de gastos comunes de personal basado en los patrones de gastos recientes, así como en materia de gastos operacionales, debido a menores necesidades para

honorarios de los expertos en función de los cambios en la composición del Grupo. La disminución se ve compensada en parte con las mayores necesidades de servicios de comunicaciones y tecnologías de la información y de suministros, servicios y equipo de otro tipo.

Recursos extrapresupuestarios

24. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos en 2021 ni se prevén para 2022.

2. Grupo de Expertos sobre el Sudán

(1.076.300 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

25. El Grupo de Expertos sobre el Sudán se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se define en la resolución [1591 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen de sanciones es uno de los instrumentos utilizados por el Consejo para hacer frente al conflicto de Darfur, y tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la estabilidad de Darfur y de la región y lograr una solución pacífica del conflicto en Darfur. El Consejo de Seguridad, en su resolución [2562 \(2021\)](#), solicitó al Secretario General que llevara a cabo un examen de la situación en Darfur y que, en estrecha coordinación con el Grupo de Expertos y en consulta con el Gobierno del Sudán, presentara un informe con recomendaciones sobre parámetros de referencia claros y bien definidos por los que pudiera guiarse para examinar las medidas relativas a Darfur.

Programa de trabajo

Objetivo

26. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Sudán, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como la presentación de información sobre posibles amenazas a la paz y la estabilidad en Darfur.

Estrategia

27. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán.
28. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones sobre el Sudán.

Factores externos para 2022

29. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
 - a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.

30. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
31. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo de Expertos también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
32. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
33. En cuanto a la cooperación con otras entidades, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros y la Unión Africana.
34. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos sobre el Sudán coopera, entre otros, con la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos sobre el Sudán coopera con el Departamento de Seguridad, la UNITAMS y el PNUD.

Actividades de evaluación

35. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para realizar ajustes en el régimen de sanciones²

36. Tal y como solicitó el Comité en 2018, la misión se centró en el proceso de paz, así como en la investigación de los grupos armados de Darfur, su financiación y su papel en la desestabilización del país y de la región. En este contexto, en 2020 el Grupo de Expertos siguió el progreso de las negociaciones sobre el Acuerdo de Paz de Yuba y su adopción final en octubre de 2020. Aunque se firmó el Acuerdo, el Grupo observó que había problemas para su aplicación, como el rechazo del Acuerdo por parte del Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid, que era el único movimiento armado que controlaba una zona importante de Darfur. Mientras tanto, grupos armados de Darfur siguieron reforzando su presencia en Libia, desarrollaron relaciones sostenidas con las autoridades

² Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

del Ejército Nacional Libio y obtuvieron nuevos equipos y financiación mediante actividades mercenarias. Dentro de Darfur, el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid se financiaba, principalmente, con los ingresos procedentes de la mina de oro de Yebel Marra. El Grupo observó que, con la firma del Acuerdo, más grupos armados podrían intentar dedicarse a la extracción de oro como parte de su regreso a Sudán, lo que podría dar lugar a una competencia por los recursos. Durante 2020, el Grupo observó que seguían entrando y saliendo de Darfur armas ilícitas, amenazando la seguridad y la estabilidad de Darfur y de los países de la región, como el Chad, la República Centroafricana y Libia.

37. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones de acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

38. La labor mencionada contribuyó al objetivo, como demuestran los informes del Grupo sobre la aplicación del régimen de sanciones al Consejo de Seguridad y al Comité, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo y el Comité estuvieran mejor informados sobre las actividades regionales de los grupos armados de Darfur y su financiación y capacidad para volver a entrar en el Sudán a fin de realizar operaciones militares, e investigar más a fondo el surgimiento de nuevos grupos armados o la unificación de los grupos existentes, incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 7).

Cuadro 7

Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)
El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de información limitada sobre el proceso de paz y los grupos armados de Darfur y su financiación y papel en la desestabilización del país y la región	El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de más información y datos del Grupo de Expertos sobre el proceso de paz y los grupos armados de Darfur y su financiación y papel en la desestabilización del país y la región	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información actualizada sobre el proceso de paz y los grupos armados de Darfur y su financiación y papel en la desestabilización del país y la región. Con esta información, el Comité emite comunicaciones a los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones y celebra una reunión con el Gobierno de Sudán y los Estados de la región sobre la aplicación de las sanciones.

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

39. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

El Comité recibe información actualizada sobre los grupos armados de Darfur en Darfur y Libia, su financiación y su integración de conformidad con el Acuerdo de Paz de Yuba

40. El Grupo de Expertos, en su informe final de conformidad con la resolución 2508 (2020) del Consejo de Seguridad (véase S/2021/40), señaló que, a pesar de la firma del Acuerdo de Paz de Yuba el 3 de octubre de 2020, seguían existiendo importantes problemas para la paz y la seguridad en Darfur. En 2022, la aplicación del Acuerdo será crucial para consolidar la paz y asegurar la estabilidad a largo plazo del Sudán. En el momento de la firma del Acuerdo, la mayoría de los grupos rebeldes de Darfur también habían reforzado su capacidad y presencia en Libia. Los grupos siguieron reclutando, en particular para igualar las cifras infladas de combatientes que afirmaron poseer durante las negociaciones del Acuerdo, y habrían adquirido armamento con los ingresos obtenidos principalmente de sus actividades mercenarias en Libia. Su eventual regreso al Sudán probablemente represente un desafío importante para la aplicación del Acuerdo, debido, entre otras cosas, a la competencia por los recursos. En este contexto, el Grupo continuará vigilando las actividades de los grupos armados de Darfur ubicados tanto en Darfur como en Libia, su financiación y su integración de conformidad con el Acuerdo de Paz de Yuba, a fin de proporcionar al Comité la información más reciente con la que adoptar las medidas de seguimiento adecuadas que sean necesarias.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

41. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

42. Se espera que esta labor contribuya al objetivo, como demostraría el mayor conocimiento del Comité sobre las operaciones de los grupos armados de Darfur en Libia y Darfur mediante las sesiones informativas, las comunicaciones y los informes elaborados por el Grupo de Expertos, lo que permitiría al Consejo de Seguridad o al Comité adoptar las medidas de seguimiento adecuadas (véase el cuadro 8).

Cuadro 8

Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)	2021 (prevista)	2022 (prevista)
El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre la forma en que los grupos armados de Darfur consolidaron su presencia en Libia	El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre el aumento de las alianzas entre los grupos armados de Darfur y los agentes armados libios	El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre las actividades, estructuras y motivaciones de los grupos rebeldes de Darfur que operan en Libia	El Comité recibe información actualizada sobre los movimientos de los grupos rebeldes de Darfur en Libia	El Comité recibe información actualizada sobre los grupos armados de Darfur en Darfur y Libia, su financiación y su integración de conformidad con el Acuerdo de Paz de Yuba

Entregables

43. En el cuadro 9 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 9

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2020 (previstos)</i>	<i>2020 (reales)</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2022 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	6	6	6	6
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	6	6	6	6
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	8	3^a	6	6
2. Reuniones del comité de sanciones	6	3 ^a	6	3
3. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales y sobre los problemas de falta de capacidad del Estado Miembro	2	–	–	3
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	8	3^a	5	6
4. Reuniones del comité de sanciones	6	3 ^a	5	3
5. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales y sobre los problemas de falta de capacidad del Estado Miembro	2	–	–	3
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	–	–	1
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	2	–	–	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar dos reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 10

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020		2021		2022		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	154,2	143,5	149,4	–	149,4	–	5,9
Gastos operacionales	913,2	924,4	926,9	–	926,9	–	2,5
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 067,4	1 067,9	1 076,3	–	1 076,3	–	8,4

Cuadro 11

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional					Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2021	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	–	1	–	–	–	1
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	–	1	–	–	–	1
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

44. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre el Sudán en 2022 ascienden a 1.076.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (149.400 dólares) para mantener una plaza (P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (926.900 dólares), que comprenden los honorarios (619.000 dólares) y viajes (235.000 dólares) de los cinco expertos, viajes oficiales del personal (17.700 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y suministros, servicios y equipo de otro tipo (55.200 dólares).
45. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
46. El aumento de las necesidades propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a las mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, a raíz de la revisión de los gastos medios de personal sobre la base de los escalones salariales dentro de la categoría de los titulares actuales.

Recursos extrapresupuestarios

47. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos en 2021 ni se prevén para 2022.

3. Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea

(3.113.700 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

48. El Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea se encarga de supervisar la aplicación del régimen de sanciones contra ese país, incluido el embargo de armas en relación con los programas nucleares, los misiles balísticos y otras armas de destrucción masiva, las prohibiciones sectoriales del carbón, los minerales y el combustible, la prohibición de exportar artículos de lujo, la prohibición de viajar o la congelación de activos de personas y entidades designadas, la prohibición de prestar servicios financieros, la prohibición de impartir enseñanza y capacitación especializadas en disciplinas que puedan contribuir a actividades y programas prohibidos y procedimientos de inspección de cargas y marítimos, así como el suministro de información pertinente para la posible inclusión de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, a saber, las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#), [2321 \(2016\)](#), [2356 \(2017\)](#), [2371 \(2017\)](#), [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto garantizar que la República Popular Democrática de Corea abandone todas las armas nucleares y su actual programa nuclear y actúe estrictamente de conformidad con las obligaciones aplicables a las partes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los términos y condiciones del Acuerdo de 30 enero de 1992 entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Programa de trabajo

Objetivo

49. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Popular Democrática de Corea, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar, medidas marítimas y financieras, prohibiciones sobre los productos derivados del petróleo, el crudo y el carbón y medidas sectoriales en otras esferas.

Estrategia

50. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#).
51. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2022

52. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
 - a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
53. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
54. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
55. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
56. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Europea, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Grupo de Acción Financiera, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.
57. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, entre otras entidades y según corresponda. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el PNUD.

Actividades de evaluación

58. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones³

59. El Grupo de Expertos se centró en aumentar su vigilancia y la presentación de informes sobre las transferencias prohibidas entre buques, con el objetivo de evaluar con mayor precisión el alcance de las violaciones de las medidas de sanción pertinentes sobre los productos refinados derivados del petróleo de conformidad con la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad. Para ello, el Grupo informó sobre las incautaciones realizadas por los Estados Miembros a buques que realizaban transferencias entre buques. El Grupo también presentó nueva información basada en sus propias investigaciones y análisis, y trabajó para corroborar la información que recibió de Estados Miembros. Como resultado, el Grupo pudo demostrar hasta qué punto la República Popular Democrática de Corea ha utilizado las transferencias entre buques como medio para eludir las diversas prohibiciones sectoriales. Además, el Grupo halló nuevas tendencias en relación con las técnicas de evasión de las sanciones.
60. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

61. La labor mencionada contribuyó al objetivo, como demuestra la mayor interacción con las partes interesadas pertinentes, y permitió al Comité proporcionar orientación e información, en particular sobre las mejores prácticas, a fin de equipar mejor a los Estados del pabellón para la aplicación de las sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo de Seguridad y el Comité contaran con más información en que basar las deliberaciones y la adopción de decisiones sobre posibles medidas adicionales que impondrían el Consejo y el Comité o adoptarían los Estados Miembros y otras instancias pertinentes, incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 12).

Cuadro 12
Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité reciben informes limitados sobre la evasión de las sanciones impuestas mediante transferencias entre buques	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información y datos sobre la evasión de las sanciones impuestas mediante transferencias entre buques	El Consejo de Seguridad y el Comité entablan debates y adoptan decisiones más informadas sobre las posibles medidas adicionales que deben imponerse, incluidas las mejores prácticas e instrumentos para que los Estados Miembros mejoren la supervisión

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

62. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando

³ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

Los Estados Miembros reciben información actualizada sobre los nuevos métodos de evasión de sanciones para apoyar las mejoras en la aplicación de las sanciones

63. La evasión de las sanciones, en particular en el ámbito marítimo, sigue siendo un tema de gran preocupación. El Grupo de Expertos siguió apoyando al Comité y al Consejo de Seguridad proporcionándoles análisis detallados de las técnicas avanzadas utilizadas para eludir las sanciones, entre ellas las transferencias ilícitas entre buques y las entregas directas mediante la manipulación del sistema de identificación automática de buques. Esos análisis ayudaron a los Estados Miembros a reforzar su aplicación de las sanciones marítimas, mejorando así su capacidad general de aplicarlas. No obstante, las técnicas de evasión siguen evolucionando en respuesta a la mayor concienciación sobre el tema por parte del Comité y del Consejo y a la aplicación de medidas adecuadas por parte de los Estados Miembros.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

64. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19, así como la necesidad de diversificar sus fuentes de información para detectar nuevos métodos y tecnologías de evasión de las sanciones. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

65. Se espera que esta labor contribuya al objetivo, como demostraría que el Consejo de Seguridad pudiera colmar las lagunas en la aplicación de las sanciones en regiones y Estados Miembros clave (véase el cuadro 13).

Cuadro 13
Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (prevista)</i>	<i>2022 (prevista)</i>
Se siguen realizando actividades de divulgación con la Unión Europea y los Estados Miembros en regiones clave y prestando asistencia a los Estados Miembros para mejorar sus marcos jurídicos internos y	Se siguen realizando actividades de divulgación con los países de la Unión Europea y prestando asistencia a los Estados Miembros para mejorar la aplicación	Se siguen realizando actividades sistemáticas de divulgación a nivel regional y visitas a los Estados Miembros con fines de evaluación y asistencia específicas	Mejora la aplicación a nivel nacional y regional, se presentan informes nacionales sobre la aplicación más completos, y el Consejo de Seguridad logra eliminar las lagunas en la aplicación de las sanciones en	El Consejo de Seguridad está mejor informado y es más capaz de colmar las lagunas en la aplicación de las sanciones; mejora continua de la aplicación de las sanciones a nivel nacional y regional; y mejora de los informes nacionales

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)	2021 (prevista)	2022 (prevista)
			regiones y Estados Miembros clave	sobre la aplicación por parte de los Estados Miembros

Entregables

66. En el cuadro 14 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 14
Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	32	8	30	30
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	32	8	30	30
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	14	9^a	14	14
2. Reuniones del comité de sanciones	7	7 ^a	6	6
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2 ^a	3	3
4. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales importantes y sobre los problemas de falta de capacidad de los Estados Miembros	5	–	5	5
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	14	9^a	14	14
5. Reuniones del comité de sanciones	7	7 ^a	6	6
6. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2 ^a	3	3
7. Reuniones especiales sobre cuestiones temáticas y regionales importantes y sobre los problemas de falta de capacidad de los Estados Miembros	5	–	5	5
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
8. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	5	–	–	–
9. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	5	–	–	–
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
--------------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------

D. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.

Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar seis reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas. Las sesiones informativas a los Estados Miembros se celebraron virtualmente en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022**Recursos necesarios (presupuesto ordinario)**

Cuadro 15

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021 Aumento/Disminución
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	693,6	801,4	781,9	–	(19,5)
Gastos operacionales	2 117,9	2 323,4	2 331,8	–	8,4
Total (deducidas las contribuciones del personal)	2 811,5	3 124,8	3 113,7	–	(11,1)

Cuadro 16

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional				Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2021	–	–	–	–	–	1	2	–	3	–	3	6	–	–	–	6
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	1	2	–	3	–	3	6	–	–	–	6
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Comprende una plaza de categoría principal y dos de otras categorías.

67. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Popular Democrática de Corea en 2022 ascienden a 3.113.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (781.900 dólares) para mantener seis plazas (1 P-4, 2 P-3 y 3 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (2.331.800 dólares), que comprenden los honorarios (1.550.800 dólares) y viajes (144.200 dólares) de los ocho expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (19.200 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (617.600 dólares).
68. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 13 % a los gastos de personal.
69. La disminución de las necesidades para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a las menores necesidades en la partida de gastos de personal civil, como consecuencia de la aplicación de una mayor tasa de vacantes (13 %) sobre la base de los patrones de gastos recientes, en lugar de la tasa del 5 % aprobada para 2021. Esta disminución de las necesidades se ve compensada en parte con las necesidades adicionales en los gastos operacionales relacionadas con el aumento de los costos de los servicios de información pública y de publicaciones, sobre la base de los patrones de gastos recientes.

Recursos extrapresupuestarios

70. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos en 2021 ni se prevén para 2022.

4. Grupo de Expertos sobre Libia

(1.435.300 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

71. El Grupo de Expertos sobre Libia se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar y las medidas relacionadas con intentos de exportar ilícitamente petróleo, y de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [1973 \(2011\)](#), [2009 \(2011\)](#), [2017 \(2011\)](#), [2040 \(2012\)](#), [2095 \(2013\)](#), [2144 \(2014\)](#), [2146 \(2014\)](#), [2213 \(2015\)](#), [2292 \(2016\)](#), [2362 \(2017\)](#), [2441 \(2018\)](#) y [2509 \(2020\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad de Libia, incluidos los actos que obstruyan o menoscaben la conclusión con éxito del proceso de transición política. En su resolución [2526 \(2020\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que informara sobre la aplicación del embargo de armas en alta mar frente a las costas de Libia.

Programa de trabajo

Objetivo

72. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Libia, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos, la prohibición de viajar y medidas relacionadas con los intentos de exportar petróleo ilícitamente.

Estrategia

73. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1970 \(2011\)](#) relativa a Libia.
74. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo de Seguridad y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2022

75. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones sobre el terreno.
76. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante,

si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.

77. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo de Expertos también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
78. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
79. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros y la Unión Europea, en particular la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo.
80. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), la Organización Marítima Internacional, el Banco Mundial y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la UNSMIL y el PNUD.

Actividades de evaluación

81. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mayor presencia del Grupo de Expertos en Libia para realizar investigaciones y recopilar información⁴

82. El Grupo de Expertos sobre Libia siguió enfrentándose a dificultades para acceder a Libia a lo largo de 2020, debido a las restricciones de viaje relacionadas con la COVID-19 y a la intensificación del conflicto, que provocó el empeoramiento de las condiciones de la seguridad en Libia, especialmente durante el primer semestre del año. El Grupo solo pudo viajar a Libia una vez en 2020, por lo que aumentó su actividad a distancia con los interlocutores a fin de recopilar información para sus informes. El Grupo continuó sus investigaciones sobre la aplicación del régimen de sanciones, y en el transcurso de 2020 presentó un informe provisional con recomendaciones y varias actualizaciones escritas y proporcionó una actualización oral centrada en aspectos de la aplicación del embargo de armas y en buques sospechosos de participar en la exportación ilícita de petróleo, incluidos el petróleo crudo y los productos de petróleo refinado. El Grupo también presentó al Comité

⁴ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

información sobre entidades y personas que, a su juicio, cumplían un criterio de designación para imponer sanciones.

83. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones de acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

84. La labor mencionada contribuyó al objetivo, como demuestra el hecho de que el Consejo de Seguridad y el Comité pudieran adoptar nuevas medidas en relación con la situación en Libia, con lo que se cumplió la meta prevista incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 17).

Cuadro 17

Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité pueden adoptar medidas de seguimiento basándose en las recomendaciones del Grupo	El Consejo de Seguridad y el Comité pueden adoptar medidas de seguimiento basándose en las recomendaciones del Grupo	El Consejo de Seguridad y el Comité pueden adoptar medidas de seguimiento basándose en las recomendaciones del Grupo

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

85. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022**Mayor capacidad del Consejo de Seguridad y del Comité para hacer frente a las violaciones del embargo de armas**

86. En su informe final en cumplimiento de la resolución [2509 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad (véanse [S/2021/229](#), [S/2021/229/Corr.1](#) y [S/2021/229/Corr.2](#)), el Grupo de Expertos señaló que el embargo de armas era “totalmente ineficaz” e informó sobre violaciones del embargo de armas por tierra, mar y aire. En este contexto, el Grupo también informó sobre las pautas y modalidades de evasión de las sanciones y señaló que las cadenas de suministro opacas y fuertemente controladas, así como los bajos índices de respuesta a sus indagaciones, habían obstaculizado las investigaciones del Grupo. El Grupo observó además cómo la introducción de tecnología militar avanzada había alterado drásticamente la dinámica del conflicto en Libia. A la luz del acuerdo de alto el fuego concertado por las partes en el conflicto en octubre de 2020, la plena aplicación del embargo de armas seguirá siendo vital para la paz y la seguridad en Libia en 2022. El Grupo continúa sus investigaciones sobre el embargo de armas con el fin de que el Consejo de Seguridad y el Comité puedan considerar medidas de seguimiento fundamentadas sobre las violaciones denunciadas.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

87. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

88. Se espera que esta labor contribuya a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Libia, como demostraría el suministro de información detallada sobre el embargo de armas, incluida información sobre las personas y entidades que realicen actividades prohibidas. Esto permitiría al Consejo de Seguridad y al Comité considerar la adopción de medidas de seguimiento fundamentadas sobre violaciones denunciadas del embargo de armas, como ajustar el régimen de sanciones o imponer sanciones específicas a los infractores (véase el cuadro 18).

Cuadro 18
Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (prevista)</i>	<i>2022 (prevista)</i>
El Comité recibe del Grupo de Expertos los informes y presentaciones previstos en su mandato sobre los casos de incumplimiento del embargo de armas	El Comité recibe del Grupo de Expertos los informes y presentaciones previstos en su mandato y nuevas exposiciones informativas y actualizaciones especiales sobre casos de incumplimiento del embargo de armas	Sobre la base de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Consejo de Seguridad y el Comité pueden considerar la adopción de medidas de seguimiento apropiadas sobre las violaciones denunciadas del embargo de armas	Sobre la base de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Consejo de Seguridad y el Comité pueden considerar la adopción de medidas de seguimiento apropiadas en relación con las violaciones denunciadas del embargo de armas, entre ellas ajustar la lista de personas o entidades	Sobre la base de la información proporcionada por el Grupo de Expertos, el Consejo de Seguridad y el Comité pueden considerar la adopción de medidas de seguimiento apropiadas en relación con las violaciones denunciadas del embargo de armas, entre ellas ajustar la lista de personas o entidades

Entregables

89. En el cuadro 19 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 19

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2020 (previstos)</i>	<i>2020 (reales)</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2022 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	6	12	7	7
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	6	12	7	7
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	5^a	3	3
2. Reuniones del comité de sanciones	3	5 ^a	3	3
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	5^a	3	3
3. Reuniones del comité de sanciones	3	5 ^a	3	3
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	8	5	5
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	8	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	1	1	1
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	1	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar cinco reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 20

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022		Diferencia
	Gasto (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	Recursos necesarios no periódicos (4)	Entre 2022 y 2021 Aumento/Disminución (5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	185,8	194,5	222,3	–	27,8
Gastos operacionales	1 162,3	1 166,8	1 213,0	–	46,2
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 348,1	1 361,3	1 435,3	–	74,0

Cuadro 21

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional					Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2021	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

90. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Libia en 2022 ascienden a 1.435.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (222.300 dólares) para mantener dos plazas (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.213.000 dólares), que comprenden los honorarios (777.400 dólares) y viajes (333.800 dólares) de los seis expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (18.700 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (83.100 dólares).
91. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
92. El aumento de los recursos propuestos para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a las mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos, debido a un cambio en la composición del Grupo, así como a mayores necesidades de

recursos para sufragar los gastos de personal civil, debido a lo siguiente: a) la aplicación de un mayor porcentaje de gastos comunes de personal teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes; y b) la revisión de los costes medios de personal en función de los escalones dentro de la categoría de los titulares actuales.

Recursos extrapresupuestarios

93. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos en 2021 ni se prevén para 2022.

5. Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana

(1.167.400 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

94. El Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [2127 \(2013\)](#), [2134 \(2014\)](#), [2149 \(2014\)](#), [2196 \(2015\)](#), [2262 \(2016\)](#), [2339 \(2017\)](#), [2399 \(2018\)](#), [2454 \(2019\)](#), [2488 \(2019\)](#), [2507 \(2020\)](#) y [2536 \(2020\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto impedir que personas y entidades socaven la paz, la estabilidad o la seguridad de la República Centroafricana. En la resolución [2536 \(2020\)](#), el Consejo solicitó al Secretario General que llevara a cabo una evaluación de los progresos conseguidos por las autoridades de la República Centroafricana con respecto a los parámetros de referencia básicos del embargo de armas establecidos en la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 9 de abril de 2019 (S/PRST/2019/3).

Programa de trabajo

Objetivo

95. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Centroafricana, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

96. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos seguirá proporcionando información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2127 \(2013\)](#) relativa a la República Centroafricana.
97. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2022

98. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.

99. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
100. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo de Expertos también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
101. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
102. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Africana, la Misión Asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y la Comunidad Económica y Monetaria de África Central.
103. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la MINUSCA y el PNUD.

Actividades de evaluación

104. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones⁵

105. En 2020, el Grupo de Expertos proporcionó al Consejo de Seguridad y al Comité un análisis en profundidad de las redes transnacionales de tráfico ilícito de armas. El Grupo informó sobre las incautaciones de armas y la detención de personas implicadas en el tráfico transnacional ilícito de armas en la República Democrática del Congo y el Chad en beneficio de los grupos armados que operan en la República Centroafricana. El Grupo de Expertos continuó sus investigaciones sobre personas y grupos armados implicados en el tráfico transnacional ilícito de armas y sobre el movimiento de combatientes procedentes del Chad, el Sudán y Sudán del Sur. El Grupo de Expertos

⁵ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

también recomendó que el Gobierno de la República Centroafricana y los Estados vecinos mejoraran su cooperación mediante comisiones bilaterales conjuntas para luchar contra el tráfico transfronterizo de armas. Además, el Grupo de Expertos presentó declaraciones nuevas y actualizadas sobre casos relativos a individuos y grupos armados que violaron las sanciones, en particular el embargo de armas.

106. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones de acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

107. La labor mencionada contribuyó al objetivo, como demuestra el examen por parte del Comité de las declaraciones sobre casos relativos a los infractores del régimen de sanciones, en particular en relación con el embargo de armas, con lo que se cumplió la meta prevista incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 22).

Cuadro 22
Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité cuentan con datos limitados sobre las redes transnacionales de tráfico ilícito	El Consejo de Seguridad y el Comité se benefician de más información sobre personas y entidades que cumplen los criterios de designación, especialmente en el contexto del embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben pruebas convincentes sobre violaciones del embargo de armas y designan a una persona implicada en el tráfico de armas

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

108. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

Mejor comprensión por parte del Consejo de Seguridad y del Comité de Sanciones del tráfico ilícito de recursos naturales

109. En su informe final en cumplimiento de la resolución [2507 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad (véase [S/2020/662](#)), el Grupo de Expertos señaló que la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales seguían siendo generalizados en la República Centroafricana, lo que impedía que el Estado se beneficiara de los ingresos generados por su producción de oro y diamantes. El Grupo identificó a grupos armados y entidades empresariales implicados en la explotación ilícita de dichos recursos naturales. En 2022, el Grupo de Expertos seguirá investigando esas cuestiones, el vínculo entre el tráfico de recursos naturales y el tráfico de armas y los efectos de esa explotación ilícita en la situación económica y de la seguridad de la República Centroafricana, e informando al respecto.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

110. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

111. Se espera que esta labor contribuya a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a la República Centroafricana, como demostraría el hecho de que el Consejo de Seguridad, el Comité y otros Estados Miembros pertinentes adoptaran medidas para contener la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales (véase el cuadro 23).

Cuadro 23

Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (prevista)</i>	<i>2022 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información de primera mano sobre casos de explotación ilegal de recursos naturales en la República Centroafricana por parte de grupos armados	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información detallada sobre casos de explotación ilegal de recursos naturales en la República Centroafricana por parte de grupos armados	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información más detallada sobre casos de explotación ilegal de recursos naturales en la República Centroafricana por parte de grupos armados	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben información exhaustiva sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales, con recomendaciones para la adopción de medidas	El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de información pertinente sobre la explotación y el tráfico ilícitos de recursos naturales y adoptan medidas basadas en las recomendaciones del Grupo

Entregables

112. En el cuadro 24 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 24

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2020 (previstos)</i>	<i>2020 (reales)</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2022 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	14	12	8	8
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	14	12	8	8

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2020 (previstos)</i>	<i>2020 (reales)</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2022 (previstos)</i>
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	9	8^a	12	10
2. Reuniones del comité de sanciones	7	7 ^a	11	8
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	1	1	2
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	9	8^a	12	10
4. Reuniones del comité de sanciones	7	7 ^a	11	8
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	1	1	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	1	1	1
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	2	1	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar seis reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 25

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021
					Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	263,5	216,7	227,8	–	11,1
Gastos operacionales	920,7	893,8	939,6	–	45,8
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 184,2	1 110,5	1 167,4	–	56,9

Cuadro 26

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional				Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
										–	–	–	–	–		
Aprobadas 2021	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

113. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana en 2022 ascienden a 1.167.400 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (227.800 dólares) para mantener dos plazas (1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (939.600 dólares), que comprenden los honorarios (567.500 dólares) y viajes (248.500 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (21.400 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (102.200 dólares).
114. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a las plazas.
115. El aumento de los recursos propuestos para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a las mayores necesidades de recursos para sufragar los honorarios de los expertos, debido a un cambio en la composición del Grupo, así como a mayores necesidades de

recursos para sufragar los gastos de personal civil, debido a lo siguiente: a) la aplicación de un mayor porcentaje de gastos comunes de personal teniendo en cuenta los patrones de gastos recientes; y b) la aplicación de la escala de sueldos revisada a partir del 1 de enero de 2021.

Recursos extrapresupuestarios

116. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos en 2021 ni se prevén para 2022.

6. Grupo de Expertos sobre el Yemen

(2.309.500 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

117. El Grupo de Expertos sobre el Yemen se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas selectivo a personas y entidades designadas, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de tales personas y entidades. El mandato se define en la resolución [2140 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad, modificada por la resolución [2216 \(2015\)](#) y actualizada en la resolución [2511 \(2020\)](#). El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad o la estabilidad del Yemen, incluidos los actos que obstaculicen o menoscaben la conclusión con éxito del proceso de transición política.

Programa de trabajo

Objetivo

118. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Yemen, que consiste en el embargo de armas selectivo, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

119. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#). Se espera que esta labor redunde en una mayor capacidad del Consejo y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones impuesto al Yemen.

Factores externos para 2022

120. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
121. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.

122. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
123. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
124. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, las Fuerzas Marítimas Combinadas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).
125. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional para las Migraciones, el Mecanismo de Verificación e Inspección de las Naciones Unidas y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y el PNUD.

Actividades de evaluación

126. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mayor presencia del Grupo de Expertos en el Yemen⁶

127. Para 2020, el Grupo de Expertos sobre el Yemen se había propuesto acceder a otras regiones controladas por el Gobierno del Yemen y a zonas controladas por las autoridades con sede en Saná para recibir información sobre las violaciones del embargo selectivo de armas y las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el Yemen. El Grupo colaboró estrechamente con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y el Gobierno del Yemen para lograr el acceso a otras zonas bajo el control del Gobierno. El Grupo se puso en contacto con los huzíes, en particular mediante correspondencia escrita, y reforzó su colaboración con los Estados Miembros pertinentes que podrían ayudar al Grupo a acceder a las zonas bajo el control de las autoridades con sede en Saná. La labor de divulgación del Grupo incluyó la celebración de mesas redondas periódicas con las autoridades de los principales Estados de la región. A pesar de la pandemia de COVID-19 y de los problemas relacionados con la seguridad, el Grupo pudo visitar, por primera vez, dos regiones bajo el control del Gobierno del Yemen aparte de Adén y Turba. En Marib, que había sido el foco del conflicto en 2020, el Grupo inspeccionó restos de aeronaves no

⁶ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

tripuladas y cohetes y visitó el único centro del Yemen para rehabilitar a los niños afectados por el conflicto. En Al-Mukalla, el Grupo inspeccionó un dhow y se entrevistó con autoridades civiles y militares. El Grupo también recibió información sobre violaciones de los derechos humanos en centros de detención y violaciones del derecho internacional humanitario, así como sobre la amenaza constante que suponen los artefactos explosivos abandonados por Al-Qaida en la Península Arábiga. A pesar de sus actividades de divulgación en 2020, el Grupo no pudo acceder a las zonas bajo el control de las autoridades con sede en Saná.

128. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones de acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

129. La labor mencionada contribuyó al objetivo, como lo demuestra el hecho de que el Consejo de Seguridad y el Comité recibieran más información de primera mano del Grupo sobre las violaciones del embargo de armas selectivo y del derecho internacional humanitario, así como sobre los abusos de los derechos humanos en el Yemen, con lo que se cumplió la meta prevista incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 27).

Cuadro 27

Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de información y datos limitados sobre las sanciones impuestas al Yemen	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información y datos verificados sobre las sanciones, en particular sobre cuestiones relacionadas con el embargo de armas	En respuesta a la información proporcionada por el Grupo, el Consejo de Seguridad solicita al Grupo que proporcione una lista de los componentes comercialmente disponibles que se encuentran en los sistemas de armas utilizados por las personas designadas por el Comité y especifica que la violencia sexual en los conflictos armados, o el reclutamiento o la utilización de niños en los conflictos armados en violación del derecho internacional, podrían constituir un acto objeto de sanciones

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

130. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

Perfeccionamiento y mayor conocimiento del uso de componentes comerciales para fines militares

131. El Grupo de Expertos informó de la creciente importación a zonas controladas por los huzíes de componentes comerciales de uso civil y su utilización por ellos para fabricar aeronaves no tripuladas, artefactos explosivos improvisados flotantes y otros sistemas de armas (véanse [S/2021/79](#) y [S/2020/326](#)). El Grupo determinó que esos sistemas de armas se seguían fabricando en el Yemen, utilizando componentes comerciales procedentes del extranjero. También descubrió que las redes de suministro de dichos componentes de los huzíes permanecían lo suficientemente intactas como para que pudiera mantenerse la frecuencia de los ataques. En respuesta, el Consejo de Seguridad, en el párrafo 8 de su resolución [2511 \(2020\)](#), solicitó al Grupo que informara con más detalle sobre esos componentes disponibles en el mercado. En su informe final de conformidad con la resolución [2511 \(2020\)](#), el Grupo incluyó una lista de esos componentes (véase [S/2021/79](#), anexo 20). El Grupo sigue vigilando el uso de componentes comerciales en los sistemas de armas utilizados por los huzíes y actualizará la lista, según proceda, para ayudar a los Estados Miembros a aplicar el embargo de armas.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

132. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

133. Se espera que esta labor contribuya a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo al Yemen, como demostraría un mayor número de respuestas de los Estados Miembros a las preguntas formuladas por el Grupo de Expertos sobre la cadena de custodia de los componentes comerciales de uso civil antes de su llegada a las zonas controladas por los huzíes, donde serían utilizados en el conflicto del Yemen. Esto permitiría al Consejo de Seguridad y al Comité considerar la adopción de medidas de seguimiento fundamentadas sobre violaciones denunciadas del embargo de armas, como ajustar el régimen de sanciones o imponer medidas específicas a los infractores (véase el cuadro 28).

Cuadro 28

Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (prevista)</i>	<i>2022 (prevista)</i>
El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre el uso de artículos o componentes disponibles en el mercado con fines militares	El Comité recibe información del Grupo de Expertos sobre el mayor uso de artículos o componentes disponibles en el mercado con fines militares	El Consejo de Seguridad encomienda al Grupo de Expertos que siga informando sobre los componentes disponibles en el mercado que se utilizan en el Yemen con	Los Estados Miembros reciben información sobre la utilización en el Yemen de componentes disponibles en el mercado con determinados fines militares, lo que se traduce en una	El conocimiento por parte de los Estados Miembros de la utilización de componentes civiles disponibles en el mercado en determinadas aplicaciones militares en el Yemen da lugar a

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)	2021 (prevista)	2022 (prevista)
		determinados fines militares	reducción de su suministro y utilización en el conflicto	una mayor vigilancia respecto a la exportación de dichos artículos

Entregables

134. En el cuadro 29 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 29

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	2	2
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	2	2	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	2 ^a	3	3
2. Reuniones del comité de sanciones	3	2 ^a	3	3
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	3	2 ^a	3	3
3. Reuniones del comité de sanciones	3	2 ^a	3	3
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	–	2	1
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	2	–	2	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
--------------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------

Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar una reunión virtual en forma de videconferencia privada.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 30

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	916,7	1 018,3	1 065,9	–	47,6
Gastos operacionales	1 174,8	1 239,9	1 243,6	–	3,7
Total (deducidas las contribuciones del personal)	2 091,5	2 258,2	2 309,5	–	51,3

Cuadro 31

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional					
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
Aprobadas 2021	–	–	–	–	–	–	1	–	1	5	–	6	–	2	–	8
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	5	–	6	–	2	–	8
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

135. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre el Yemen en 2022 ascienden a 2.309.500 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (1.065.900 dólares) para mantener ocho plazas (1 P-3, 5 del Servicio Móvil y 2 de contratación local) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad relacionado con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.243.600 dólares), que comprenden los honorarios (614.600 dólares) y viajes (232.400 dólares) de los cinco expertos del

Grupo, viajes oficiales del personal (53.700 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información, servicios médicos y suministros, servicios y equipo de otro tipo (342.900 dólares).

136. Para 2022, si bien se propone que el número total de plazas del Grupo permanezca sin cambios, se propone que se redistribuya una plaza de Oficial de Escolta (Servicio Móvil) de Saná a Adén, de acuerdo con la recomendación del Departamento de Seguridad.
137. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 7 % para calcular los gastos de personal internacional, mientras que el cálculo de los gastos de personal nacional se ha basado en la hipótesis de la plena ocupación de las plazas.
138. El aumento de las necesidades de recursos propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a las mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, a raíz de la aplicación de un porcentaje mayor de gastos comunes de personal para plazas de contratación internacional y nacional, sobre la base de los patrones de gastos recientes;

Recursos extrapresupuestarios

139. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos en 2021 ni se prevén para 2022.

7. Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur

(1.257.800 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

140. El Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur se encarga de vigilar la aplicación del embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones [2206 \(2015\)](#), [2428 \(2018\)](#) y [2521 \(2020\)](#). El régimen de sanciones está dirigido, aunque no exclusivamente, contra los saboteadores del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, que se firmó el 12 de septiembre de 2018. El 31 de octubre de 2020, a raíz de una solicitud del Consejo de Seguridad en su resolución [2521 \(2020\)](#), el Secretario General presentó un informe en el que se evaluaba el papel del embargo de armas para facilitar la aplicación del Acuerdo Revitalizado y presentaba opciones para la elaboración de criterios de referencia ([S/2020/1067](#)). Además, atendiendo a una solicitud de fecha 16 de diciembre de 2020 de la Presidencia del Consejo de Seguridad (véase [S/2020/1277](#)), el Secretario General llevó a cabo un estudio documental, celebró consultas y presentó un informe al Consejo de Seguridad el 31 de marzo de 2021 con recomendaciones sobre puntos de referencia para evaluar las medidas del embargo de armas (véase [S/2021/321](#)).

Programa de trabajo

Objetivo

141. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Sudán del Sur, que consiste en el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

142. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2206 \(2015\)](#) relativa a Sudán del Sur.
143. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2022

144. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;

- b) La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
145. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
146. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
147. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
148. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD).
149. En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), las oficinas de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Grupo de Expertos coopera con la UNMISS, el Departamento de Seguridad y el PNUD.

Actividades de evaluación

150. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Más medidas de seguimiento frente a presuntas violaciones⁷

151. En su informe final de conformidad con la resolución [2471 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad (véase [S/2020/342](#)), el Grupo informó de que, en violación del embargo de armas, el Servicio Nacional de Seguridad de Sudán del Sur recibió tres entregas de armas del Servicio de Inteligencia General del Sudán. El Grupo también informó de que las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda mantenían

⁷ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ([A/74/6 \(Sect. 3\)/Add.3](#)).

su presencia en diversas zonas de Sudán del Sur sin haber solicitado una exención del embargo de armas al Comité, lo que supone una violación del embargo de armas (véanse [S/2020/342](#) y [S/2020/1141](#)). Para apoyar al Consejo de Seguridad a fin de mejorar la aplicación del embargo de armas, el Grupo recomendó que el Consejo de Seguridad mantuviera el embargo y adoptara medidas para mejorar su aplicación, en particular autorizando al Mecanismo de Vigilancia y Verificación del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad a inspeccionar los cargamentos a los que el Comité hubiera concedido una exención.

152. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones de acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

153. La labor mencionada contribuyó a aumentar la capacidad del Consejo de Seguridad y del Comité para recibir más información de primera mano del Grupo de Expertos sobre sus investigaciones relativas a las violaciones del embargo de armas, con lo que se cumplió la meta prevista incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 32).

Cuadro 32
Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>
El Consejo de Seguridad y el Comité disponen de un volumen limitado de información directa relacionada con las sanciones y de datos de primera mano sobre los agentes que violan el régimen de sanciones, en particular el embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más información directa relacionada con las sanciones y datos de primera mano sobre los agentes que violan el régimen de sanciones, en particular el embargo de armas	El Consejo de Seguridad y el Comité pueden considerar el ajuste de las sanciones a la luz de los avances logrados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

154. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

Los miembros del Comité reciben información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y sobre las acciones que amenazan la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur

155. En su resolución [2521 \(2020\)](#), el Consejo de Seguridad decidió examinar el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar a la luz de los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado. En este contexto, el Grupo de Expertos desempeña un papel importante en el seguimiento y la presentación de informes sobre los avances en la aplicación del Acuerdo

Revitalizado, así como en el detalle de las acciones que puedan amenazar la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur. Esas acciones pueden incluir violaciones del embargo de armas, violaciones del acuerdo de alto el fuego permanente y cese de hostilidades, y violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

156. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

157. Se espera que esta labor contribuya a garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Sudán del Sur, como demostraría el aumento de los informes del Grupo de Expertos sobre los avances logrados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y sobre las acciones que amenacen la paz, la seguridad o la estabilidad de Sudán del Sur, incluidas las posibles violaciones de las sanciones pertinentes que puedan dar lugar a la designación de personas o entidades por el Consejo de Seguridad o el Comité (véase el cuadro 33).

Cuadro 33
Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (prevista)</i>	<i>2022 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad modifica el régimen de sanciones e impone un embargo sobre el suministro, la venta o la transferencia de armas y material conexo a Sudán del Sur	El Consejo de Seguridad recibe información actualizada sobre la aplicación del régimen de sanciones, incluido el embargo de armas	El Consejo de Seguridad puede considerar el ajuste de las sanciones a la luz de los avances logrados en la aplicación del Acuerdo Revitalizado	El Consejo de Seguridad recibe información actualizada sobre los avances en la aplicación del Acuerdo Revitalizado y establece los criterios de referencia a seguir para ajustar del embargo de armas	El Consejo de Seguridad comienza a recibir información actualizada sobre los avances en la aplicación de los criterios de referencia a seguir para ajustar del embargo de armas

Entregables

158. En el cuadro 34 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 34
Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	18	17	18	18
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	18	17	18	18
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	7	5^a	7	7
2. Reuniones del comité de sanciones	6	4 ^a	5	5
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	1	1	2	2
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	7	5^a	7	7
4. Reuniones del comité de sanciones	6	4 ^a	5	5
5. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	1	1	2	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
6. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	–	1	1
7. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	–	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar cuatro reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 35

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022	Diferencia	
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) - (2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	215,8	329,2	300,1	–	(29,1)
Gastos operacionales	990,2	963,9	957,7	–	(6,2)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 206,0	1 293,1	1 257,8	–	(35,3)

Cuadro 36

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2021	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	2	3	–	–	–	3
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	2	3	–	–	–	3
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

159. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur en 2022 ascienden a 1.257.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (300.100 dólares) para mantener tres plazas (1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (957.700 dólares), que comprenden honorarios (574.200 dólares) y viajes (267.400 dólares) de los cinco expertos del Grupo, viajes oficiales del personal (24.400 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (91.900 dólares).
160. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
161. La disminución de las necesidades de recursos propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a lo siguiente: a) menores necesidades de recursos para gastos de personal civil, a raíz de la aplicación de un porcentaje menor de gastos comunes de

personal, sobre la base de los patrones de gastos recientes; y b) menores necesidades para los honorarios de los expertos debido a un cambio en la composición del Grupo.

Recursos extrapresupuestarios

162. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos en 2021 ni se prevén para 2022.

8. Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

(5.889.100 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

163. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que apoya la labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1989 (2011), se encarga de prestar asistencia en la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas a personas y entidades designadas, así como de presentar informes al respecto. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1267 (1999), 1526 (2004), 1988 (2011), 1989 (2011), 2253 (2015), 2255 (2015), 2368 (2017), 2501 (2019) y 2557 (2020). El régimen de sanciones tiene por objeto fortalecer la respuesta del Consejo ante las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas y contribuir a la paz, la estabilidad y la seguridad en el Afganistán.

Programa de trabajo

Objetivo

164. El objetivo al que contribuye esta misión es asegurar la plena aplicación de los regímenes de sanciones relativos al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y a Al-Qaida y los talibanes, que incluyen el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

165. Para contribuir al objetivo, el Equipo de Vigilancia proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad, al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011).
166. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo y de los Comités para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2022

167. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:

- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Equipo de Vigilancia;
 - b) La situación de la seguridad permite que el Equipo de Vigilancia lleve a cabo misiones, de ser necesario.
168. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
169. El Equipo de Vigilancia incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos del Equipo de Vigilancia indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Equipo de Vigilancia también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
170. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad. La misión, a través de la Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad de la División de Asuntos del Consejo de Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, también mejorará la accesibilidad de los sitios web de las sanciones del Consejo de Seguridad.
171. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Equipo de Vigilancia coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Mundial de Aduanas, el Grupo de Acción Financiera e INTERPOL.
172. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Equipo de Vigilancia coopera, entre otros, con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Grupo de Expertos que presta asistencia al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución 1904 (2009) del Consejo de Seguridad, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, el Equipo de Vigilancia coopera con el Departamento de Seguridad, con las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas y con el PNUD, según proceda.

Actividades de evaluación

173. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones⁸

174. A raíz de las peticiones de ambos Comités, en 2020 el Equipo de Vigilancia presentó cuatro informes en los que ofrecía más información sobre la evolución de la amenaza terrorista que suponen el Estado Islámico en Irak y el Levante (Dáesh) (EIL) y Al Qaeda a nivel mundial y de la amenaza que suponen los talibanes para la paz y la estabilidad en el Afganistán, lo que aumentó la capacidad del Consejo de Seguridad y de sus Comités para adoptar medidas de seguimiento sobre las presuntas violaciones. Para el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), el Equipo de Vigilancia recomendó señalar a la atención de los Estados Miembros el creciente papel de Facebook y otras plataformas de medios sociales como medio para el tráfico ilícito de bienes culturales. Para el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), el Equipo de Vigilancia recomendó alertar a los Estados Miembros sobre una nueva y creciente industria de metanfetaminas de origen vegetal en el Afganistán y fomentar la financiación continuada de las medidas de desarrollo de la capacidad de las entidades afganas de lucha contra los estupefacientes a través de diversos agentes, entre ellos la UNODC y el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central.
175. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y los Comités.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

176. La labor mencionada contribuyó a la inclusión en la lista de numerosas personas y entidades por parte del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), así como a la divulgación activa y al aumento de la comunicación por parte de ambos Comités a los Estados Miembros sobre la aplicación de las sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de aumentar la capacidad del Consejo de Seguridad para adoptar medidas de seguimiento de los informes del Equipo de Vigilancia, incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 37).

Cuadro 37

Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)
El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información limitada sobre la amenaza terrorista en determinadas regiones	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de más información y datos facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre las amenazas terroristas en África Occidental, Asia Sudoriental y Asia Central	Los Comités consideran la posibilidad de modificar las entradas de las listas de sanciones, así como de designar a nuevas personas y entidades

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

177. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor

⁸ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

Reforzar la capacidad de análisis para seguir una amenaza en evolución

178. En 2022, el Equipo de Vigilancia reforzará aún más su seguimiento y análisis de la evolución de la amenaza terrorista que suponen Al-Qaida y el EIIL, colaborando estrechamente con los Estados Miembros, los organismos regionales, subregionales e internacionales pertinentes y la sociedad civil. El Equipo de Vigilancia también formulará recomendaciones para hacer frente a esas amenazas, en particular mejorando la aplicación del régimen de sanciones. Asimismo, el Equipo de Vigilancia fortalecerá aún más su interacción con el Gobierno del Afganistán sobre cuestiones relativas a las sanciones impuestas a los talibanes. Como se indica en la resolución 2557 (2020), el Equipo de Vigilancia supervisará la aplicación de las sanciones y propondrá, según proceda, ajustes de dichas sanciones en apoyo del proceso de paz en el Afganistán.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

179. La enseñanza que extrajo el Equipo de Vigilancia fue que las restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19 habían limitado su capacidad de viajar con la frecuencia necesaria para recibir informes y materiales confidenciales de los servicios de inteligencia y seguridad de los Estados Miembros. Al aplicar la enseñanza, el Equipo de Vigilancia aumentará su colaboración con los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno para encontrar canales virtuales de comunicación seguros a fin de intercambiar información confidencial.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

180. Se espera que esta labor contribuya a la plena aplicación de los regímenes de sanciones relativos al EIIL, Al-Qaida y los talibanes, como demostraría que se siguieran presentando al Consejo y los Comités informes que les permitieran adoptar medidas apropiadas, como la actualización de las listas de sanciones (véase el cuadro 38).

Cuadro 38

Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)	2021 (prevista)	2022 (prevista)
El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de más información y datos facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre las amenazas terroristas en África Occidental, Asia Sudoriental y Asia Central	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información y datos más detallados facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre la evolución de la amenaza terrorista en diversas regiones tras la caída del “califato” del EIIL	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información y datos exhaustivos facilitados por el Equipo de Vigilancia sobre la evolución de la amenaza terrorista en diversas regiones y la evolución del EIIL y Al-Qaida	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y ajustan el régimen de sanciones; los Comités consideran la posibilidad de modificar las entradas de las listas de sanciones, así como de designar a nuevas	El Consejo de Seguridad y los Comités disponen de información exhaustiva sobre la amenaza terrorista y ajustan el régimen de sanciones; los Comités consideran la posibilidad de modificar las entradas de las listas de sanciones, así como de designar a nuevas personas y entidades; y el

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)	2021 (prevista)	2022 (prevista)
			personas y entidades	Consejo dispone de información amplia para adoptar una decisión sobre el examen de la aplicación de las sanciones para apoyar el proceso de paz en el Afganistán

Entregables

181. En el cuadro 39 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 39

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	13	8	13	13
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos a los comités de sanciones	13	8	13	13
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	27	14^a	32	27
2. Reuniones de los comités de sanciones	20	10 ^a	20	20
3. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2 ^a	2	2
4. Reuniones regionales de servicios de seguridad e inteligencia sobre la amenaza planteada por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida y la aplicación del régimen de sanciones	5	2	10	5
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	27	14^a	32	27
5. Reuniones de los comités de sanciones	20	10 ^a	20	20
6. Reuniones informativas de la Presidencia con los Estados Miembros	2	2 ^a	2	2
7. Reuniones regionales de servicios de seguridad e inteligencia sobre la amenaza planteada por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida y la aplicación del régimen de sanciones	5	2	10	5
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	145	76	145	145
8. Talleres regionales sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes	140	71	140	140
9. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Equipo de Vigilancia	5	5	5	5
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación de los regímenes de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2020 (previstos)</i>	<i>2020 (reales)</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2022 (previstos)</i>
---------------------------------	-----------------------------	--------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento de los regímenes de sanciones.

Bases de datos y materiales digitales sustantivos: aplicación, difusión y mantenimiento del modelo mejorado de consignación de datos y los archivos de documentos reunidos por el Equipo de Vigilancia.

D. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Equipo de Vigilancia; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia.

Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia.

Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y los mandatos de los comités de sanciones y el Equipo de Vigilancia, a través de sus sitios web.

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para aplicar los procedimientos habituales de los Comités, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros de los Comités acordaron, con carácter excepcional, celebrar siete reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas. Las sesiones informativas a los Estados Miembros se celebraron virtualmente en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 40

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de gastos</i>	<i>2020</i>		<i>2021</i>		<i>2022</i>		<i>Diferencia</i>
	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Recursos necesarios no periódicos</i>	<i>Entre 2022 y 2021</i>	<i>Aumento/ (disminución)</i>	
	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5) = (3) - (2)</i>		
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	2 651,4	2 658,2	2 652,0	–	–	(6,2)	
Gastos operacionales	3 374,7	3 227,5	3 237,1	–	–	9,6	
Total (deducidas las contribuciones del personal)	6 026,1	5 885,7	5 889,1	–	–	3,4	

Cuadro 41
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2021	-	-	-	-	1	4	6	-	11	-	8	19	-	-	-	19
Propuestas 2022	-	-	-	-	1	4	6	-	11	-	8	19	-	-	-	19
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

182. Los recursos necesarios propuestos para el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones en 2022 ascienden a 5.889.100 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (2.652.000 dólares) para mantener 19 plazas (1 P-5, 4 P-4, 6 P-3 y 8 del Cuadro de Servicios Generales), con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad relacionado con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (3.237.100 dólares), que comprenden honorarios de expertos (1.925.800 dólares) y viajes (401.700 dólares) de los diez miembros del Equipo de Vigilancia, viajes oficiales del personal (99.100 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (810.500 dólares).
183. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Equipo de Vigilancia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 13 % a los gastos de personal.
184. El aumento de las necesidades propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 se debe a mayores necesidades en la partida de gastos operacionales para el mantenimiento del equipo de comunicaciones y tecnología de la información y los servicios de apoyo, lo que refleja la aplicación de la tasa estándar para los servicios de apoyo centralizados y la aplicación de la escala de sueldos revisada a partir del 1 de enero de 2021. Esas mayores necesidades se ven compensadas en parte con menores necesidades en materia de gastos de personal civil, resultantes de la aplicación de una tasa de vacantes más elevada, del 13 %, para 2022, frente al 5 % aprobado para 2021.

Recursos extrapresupuestarios

185. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Equipo de Vigilancia en 2021 ni se prevén para 2022.

9. Oficina del Ómbudsman establecida en virtud de la resolución **1904 (2009)** del Consejo de Seguridad

(671.700 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

186. La Oficina del Ómbudsman del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados se encarga de examinar las solicitudes de supresión de nombres de personas o entidades de la lista de sanciones conexas. El mandato se define en la resolución [1904 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, modificada en resoluciones posteriores ([1989 \(2011\)](#), [2083 \(2012\)](#), [2161 \(2014\)](#) y [2368 \(2017\)](#)).

Programa de trabajo

Objetivo

187. El objetivo al que contribuye esta misión es proporcionar un examen independiente de las solicitudes de supresión de nombres de personas, entidades y empresas de la lista de sanciones al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) (EIIL) y Al-Qaida. Con esa labor, la Oficina garantiza que las personas, entidades y empresas incluidas en la lista tengan acceso a procedimientos para administrar las solicitudes de supresión de nombres de la lista que sean justos y claros.

Estrategia

188. Para contribuir a este objetivo, la Oficina del Ómbudsman estudiará y tramitará de forma justa y rápida todas las solicitudes de supresión de la lista y se desplazará para entrevistar a cada peticionario en persona en su país de residencia siempre que sea posible.
189. Se espera que esta labor ayude al Comité a adoptar decisiones informadas sobre la recomendación del Ómbudsman acerca de la solicitud de supresión incluida en el informe exhaustivo sobre cada caso.

Factores externos para 2022

190. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con la Oficina del Ómbudsman;
 - b) La situación de la seguridad permite que la Oficina del Ómbudsman lleve a cabo misiones, de ser necesario.
191. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían

durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.

192. La Oficina del Ómbudsman incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Esa perspectiva puede también servir como base para la recomendación del Ómbudsman en cuanto a si las personas y entidades deberían seguir estando sujetas a sanciones. La Oficina también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
193. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
194. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, la Oficina del Ómbudsman coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Unión Europea, instituciones académicas, centros de estudio y asociaciones de derecho internacional.
195. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la Oficina del Ómbudsman coopera, entre otros, con el ACNUDH, la UNODC, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, la Universidad de las Naciones Unidas y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones [1526 \(2004\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. En el contexto de la seguridad, la seguridad de la tecnología de la información y la logística, la Oficina del Ómbudsman coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el PNUD.

Ejecución del programa en 2020

Volver a niveles anteriores de solicitudes de supresión⁹

196. La misión avanzó en el examen de todas las peticiones presentadas ante la Oficina del Ómbudsman, lo que incluyó la presentación de cinco casos al Comité, la presentación de cuatro informes completos y cuatro entrevistas con peticionarios. La misión también realizó amplias indagaciones e investigaciones independientes con el fin de reunir información sobre cada petición, en particular entre los Estados Miembros y las oficinas de las Naciones Unidas. Además, la misión llevó a cabo amplias actividades de divulgación para dar a conocer la Oficina, entre ellas interacciones con Estados Miembros, organizaciones regionales, instituciones académicas, centros de estudio y asociaciones de derecho internacional.
197. La misión cumplió el objetivo, aunque la reducción del acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutió en la procedencia y la naturaleza de la información comunicada al Consejo de Seguridad y al Comité.

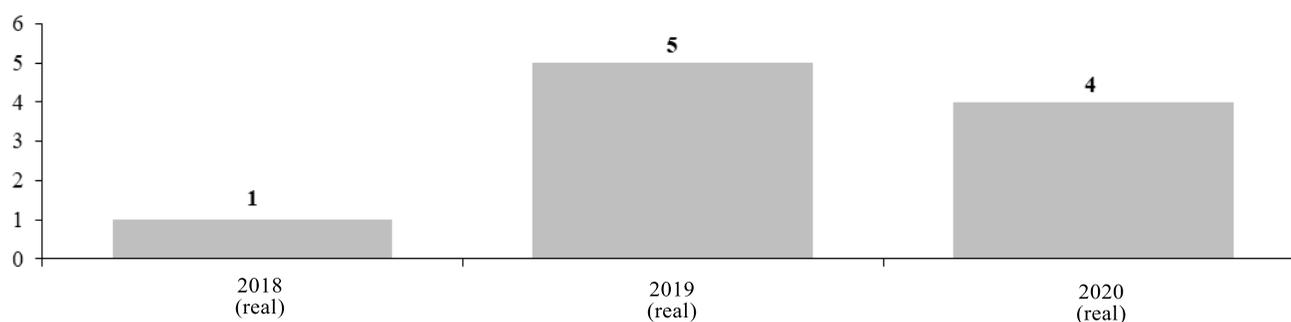
Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

198. La labor mencionada contribuyó a que el Comité recibiera oportunamente cuatro informes completos del Ómbudsman para poder adoptar decisiones informadas y oportunas sobre las solicitudes de supresión de la lista, lo que no se cumplió la meta prevista de seis informes completos incluida en

⁹ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ([A/74/6 \(Sect. 3\)/Add.3](#)).

el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase la figura I). El número de informes recibidos y los plazos de examen están fuera del control del Ómbudsman: el peticionario tiene que tomar la iniciativa de presentar una solicitud de supresión de la lista, y el plazo de examen de cada petición se define con precisión en el anexo II de la resolución 2368 (2017).

Figura I
Medida de la ejecución: número de informes exhaustivos



Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

199. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para entrevistar a los peticionarios y consultar a los Estados Miembros y no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de su interacción virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

Garantizar un examen justo y rápido de las solicitudes de supresión de nombres de la lista

200. Toda persona y entidad incluida en la lista de sanciones contra el EIIL y Al-Qaida podrá pedir al Ómbudsman que revise su designación. Para cada petición recibida, la misión seguirá tramitando y examinando todas las solicitudes de supresión de las listas de manera justa y rápida y, siempre que sea posible, se desplazará para entrevistar al peticionario en su país de residencia, lo que se espera que dé lugar a que se cumplan las debidas garantías procesales para todos los peticionarios y a que el Comité pueda tomar decisiones informadas y oportunas sobre las solicitudes de supresión de las listas.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

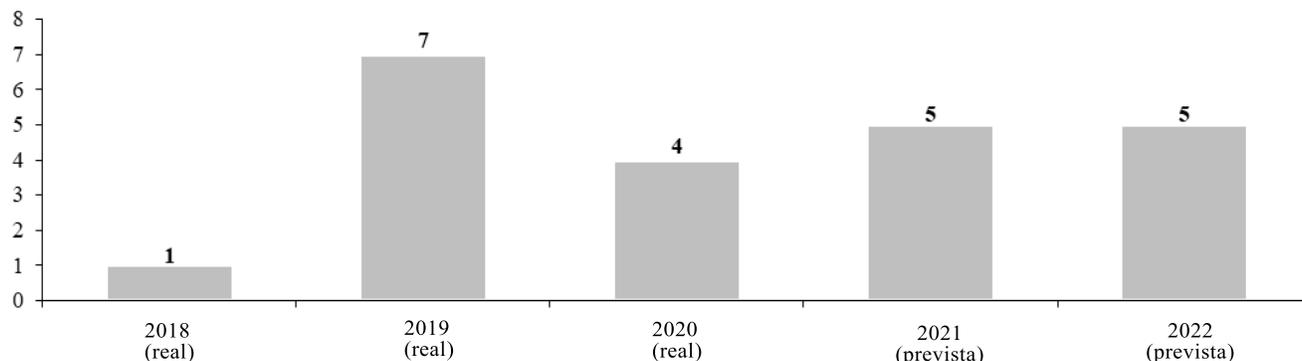
201. La enseñanza que extrajo el Ómbudsman fue que las restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19 habían limitado su capacidad de viajar con la frecuencia necesaria para entrevistar a los peticionarios y celebrar consultas con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros. Al aplicar la enseñanza, el Ómbudsman, ante la situación excepcional de que no sean posibles los intercambios en persona, aumentará su colaboración con las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno y con los Estados Miembros para encontrar canales virtuales de comunicación seguros para las entrevistas y para intercambiar información confidencial.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

202. Se espera que esta labor contribuya a un examen independiente de las solicitudes de supresión de personas, entidades y empresas de la lista de sanciones contra el EIIL y Al-Qaida, como demuestran los cinco informes exhaustivos del Ómbudsman sobre las solicitudes de supresión de la lista en las que se basa la adopción de decisiones del Comité (véase la figura II).

Figura II

Medida de la ejecución: número de informes exhaustivos presentados por el Ómbudsman al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados



Entregables

203. En el cuadro 42 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 42

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	8	6	8	7
1. Informe bianual de la Oficina del Ómbudsman al Consejo de Seguridad	2	2	2	2
2. Presentación de informes exhaustivos del Ómbudsman al comité de sanciones	6	4	6	5
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	7	6^a	7	6
3. Presentación de informes exhaustivos del Ómbudsman al comité de sanciones	6	5 ^a	6	5
4. Reuniones informativas del Ómbudsman con los Estados Miembros	1	1 ^a	1	1
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	7	6^a	7	6
5. Presentación de informes exhaustivos del Ómbudsman al comité de sanciones	6	5 ^a	6	5
6. Reuniones informativas del Ómbudsman con los Estados Miembros	1	1 ^a	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: consultas con los Estados Miembros y las personas que solicitan la supresión de nombres de la lista; asesoramiento sobre los procedimientos de supresión de nombres de la lista; y defensa de las garantías procesales.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con las solicitudes de supresión de nombres de la lista.				

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
--------------------------	---------------------	------------------	---------------------	---------------------

Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Ómbudsman.

D. Entregables de comunicación

Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Ómbudsman; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y actualizaciones periódicas de la Guía Histórica del Proceso del Ómbudsman.

Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del Ómbudsman a través de su sitio web.

^a En vista de las dificultades que la pandemia de COVID-19 ha planteado a los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones en persona, el Ómbudsman presentó todos los informes en reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas e informó a los Estados Miembros en una reunión virtual en forma de una videoconferencia privada.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 43

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022		Diferencia
	Gasto (1)	Consignación (2)	Total de recursos necesarios (3)	Recursos necesarios no periódicos (4)	Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución) (5) = (3) - (2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	275,6	283,2	322,5	–	39,3
Gastos operacionales	282,2	349,2	349,2	–	–
Total (deducidas las contribuciones del personal)	557,8	632,4	671,7	–	39,3

Cuadro 44

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal nacional				
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	1	–	–	1	–	1	2	–	–	–	2
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

204. Los recursos necesarios propuestos para la Oficina del Ómbudsman en 2022 ascienden a 671.700 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (322.500 dólares) para mantener dos plazas (1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales), con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo a la Oficina, así como los gastos operacionales (349.200 dólares), que comprenden los honorarios (205.900 dólares) y viajes (28.400 dólares) del Ómbudsman, viajes oficiales del personal (28.600 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, servicios de comunicaciones y tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo (86.300 dólares).
205. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la Oficina. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
206. El aumento de las necesidades de recursos propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a mayores necesidades de recursos para gastos de personal civil, a raíz de la aplicación de un porcentaje mayor de gastos comunes de personal, sobre la base de los patrones de gastos recientes.

Recursos extrapresupuestarios

207. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para la Oficina del Ómbudsman en 2021 ni se prevén para 2022.

10. Aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad

(1.397.000 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

208. La misión se encarga de respaldar el desempeño de las tareas del Consejo de Seguridad y su Facilitador respecto de la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo y según lo enunciado en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de enero de 2016 (S/2016/44). En su resolución, el Consejo hizo suyo el Plan de Acción Integral Conjunto, instó a que se aplicara plenamente y exhortó a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales a que apoyaran su aplicación.
209. Además, las restricciones establecidas en el anexo B de la resolución 2231 (2015) tienen por objeto mejorar la transparencia y crear un clima favorable a la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto. En octubre de 2020 expiraron las dos primeras restricciones específicas contenidas en el anexo B (transferencias relacionadas con las armas hacia y desde la República Islámica del Irán y prohibición de viajar), mientras que las demás medidas restrictivas lo harán a más tardar en octubre de 2023 (transferencias y actividades relacionadas con los misiles balísticos y congelación de activos) y octubre de 2025 (transferencias y actividades relacionadas con la energía nuclear (mecanismo para las adquisiciones)). En octubre de 2025, siempre que no se haya decidido entre tanto volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión nuclear iraní, se terminará la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 2231 (2015) y el Consejo habrá concluido su examen de dicha cuestión.

Programa de trabajo

Objetivo

210. El objetivo al que contribuye esta misión es que todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales apliquen plenamente lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B.

Estrategia

211. Para contribuir al objetivo, la misión seguirá apoyando la labor del Consejo de Seguridad y de su Facilitador designado e informando periódicamente, según su mandato, al Consejo sobre la aplicación de la resolución.
212. Se espera que la labor mencionada permita una mayor transparencia, un ambiente propicio para la plena aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto y un aumento de la cooperación relativa a los presuntos hechos incompatibles con las restricciones que figuran en el anexo B.

Factores externos para 2022

213. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto siguen comprometidos con su aplicación plena y efectiva;
 - El Plan de Acción Integral Conjunto, su aplicación y la de la resolución 2231 (2015) siguen contando con el pleno apoyo de la comunidad internacional en general.
214. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
215. La misión incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. La paridad de género se seguirá tomando en consideración para la contratación de personal. La misión también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género.
216. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
217. En cuanto a la cooperación con otras entidades, la misión sirve de enlace y coopera, entre otros, con los Estados Miembros y el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta establecido en el Plan de Acción Integral Conjunto para la tramitación de propuestas a través del mecanismo para las adquisiciones. La misión también coopera con los Estados Miembros en diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la resolución 2231 (2015), incluidos los presuntos hechos incompatibles con las restricciones que figuran en el anexo B. Además, la misión sirve de enlace con el OIEA y coopera con él.

Actividades de evaluación

218. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mayor comprensión y aplicación continua de la resolución 2231 (2015)¹⁰

219. La misión promovió información relacionada con la resolución 2231 (2015), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B, a través de los informes del Secretario General y de las sesiones informativas al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Debido a la pandemia de COVID-19, la misión no pudo participar en eventos de divulgación en persona.

¹⁰ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

220. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

221. La labor mencionada contribuyó a que el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales estuvieran informados sobre el estado de aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#), con lo que se cumplió la meta prevista de que todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales comprendieran mejor la resolución y la aplicaran eficazmente, incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 45).

Cuadro 45

Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>
Aplicación continua de la resolución 2231 (2015) , incluida la presentación de informes al Consejo de Seguridad y la utilización del mecanismo para las adquisiciones	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015) , incluida la presentación de informes al Consejo de Seguridad y la utilización del mecanismo para las adquisiciones	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015) , incluida la presentación de informes al Consejo de Seguridad y la utilización del mecanismo para las adquisiciones

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

222. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados en el contexto de la divulgación y la supervisión y presentación de informes sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) y no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de su interacción virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022**Mantenimiento de la aplicación continua de la resolución [2231 \(2015\)](#)**

223. La incertidumbre sobre el futuro del Plan de Acción Integral Conjunto y la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) en 2020 parece dar paso a mejores perspectivas en 2021. En este contexto más positivo, la misión tendrá en cuenta la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto, ya que proporciona información técnica y fáctica relacionada con la resolución, incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B, a través de los informes del Secretario General y del Facilitador, así como de las sesiones informativas al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#). La misión también participará en actos de divulgación, según sea necesario y posible en el contexto de la pandemia de COVID-19, y seguirá celebrando consultas periódicas con los miembros del Consejo, los Estados Miembros y los participantes en el Plan de Acción Integral Conjunto.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

224. La enseñanza que extrajo la misión fue que las restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19 habían limitado su capacidad de viajar con la frecuencia necesaria para celebrar consultas con los Estados Miembros pertinentes, tanto por lo que respecta a la divulgación como al

seguimiento y presentación de informes sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). Al aplicar la enseñanza, la misión aumentará su colaboración con los Estados Miembros pertinentes a fin de encontrar canales de comunicación alternativos o virtuales para realizar consultas.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

225. Se espera que esta labor contribuya a la aplicación continua de la resolución 2231 (2015) mediante la presentación periódica de informes por parte del Secretario General y el apoyo a la labor del Facilitador, como demostrarían el reconocimiento y la satisfacción del Consejo de Seguridad, el Facilitador y los miembros del formato 2231 y la voluntad de los Estados Miembros de entablar un diálogo continuo sobre la resolución 2231 (2015), incluidas las medidas restrictivas establecidas en su anexo B (véase el cuadro 46).

Cuadro 46
Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)	2021 (prevista)	2022 (prevista)
Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo al Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo al Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo al Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo al Facilitador	Aplicación continua de la resolución 2231 (2015), mediante la presentación de informes al Consejo de Seguridad y el apoyo al Facilitador

Entregables

226. En el cuadro 47 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 47
Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	2	2
1. Informes del Secretario General al Consejo de Seguridad	2	2	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	8	5^a	8	6
2. Reuniones del Consejo de Seguridad	7	5 ^a	7	5
3. Reuniones informativas del Facilitador con los Estados Miembros	1	–	1	1
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	6	5^a	6	6
4. Reuniones del Consejo de Seguridad	5	5 ^a	5	5
5. Reuniones informativas del Facilitador con los Estados Miembros	1	–	1	1

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Publicaciones (número de publicaciones)	3	–	–	–
6. Documentos de orientación	3	–	–	–
C. Entregables sustantivos				
Consulta, asesoramiento y promoción: consultas y asesoramiento sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015).				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: conclusiones y recomendaciones al Consejo de Seguridad para mejorar la aplicación de la resolución 2231 (2015).				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor de la misión política especial; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del Consejo de Seguridad en el contexto de la resolución 2231 (2015).				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del Consejo de Seguridad en el contexto de la resolución 2231 (2015).				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato de la misión política especial a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del formato 2231, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del formato 2231 acordaron, con carácter excepcional, celebrar tres reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 48

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022	Diferencia	
	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Recursos necesarios no periódicos</i>	<i>Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)</i>
<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5) = (3) - (2)</i>	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	1 483,0	1 217,1	1 197,4	–	(19,7)
Gastos operacionales	178,1	199,6	199,6	–	–
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 661,1	1 416,7	1 397,0	–	(19,7)

Cuadro 49
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2021	-	-	-	-	1	2	2	-	5	-	2	7	-	-	-	7
Propuestas 2022	-	-	-	-	1	2	2	-	5	-	2	7	-	-	-	7
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

227. Los recursos necesarios propuestos para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad en 2022 ascienden a 1.397.000 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (1.197.400 dólares) para mantener siete plazas (1 P-5, 2 P-4, 2 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales), así como los gastos operacionales (199.600 dólares), que comprenden viajes oficiales del personal (45.600 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales, servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y suministros, servicios y equipo de otro tipo (154.000 dólares).
228. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la misión. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
229. La disminución de las necesidades de recursos propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a menores necesidades de recursos para gastos de personal civil, a raíz de la aplicación de un porcentaje menor de gastos comunes de personal, sobre la base de los patrones de gastos recientes.

Recursos extrapresupuestarios

230. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para la aplicación de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad en 2021 ni se prevén para 2022.

11. Grupo de Expertos sobre Malí

(1.162.200 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

231. El Grupo de Expertos sobre Malí se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos y la prohibición de viajar, así como de proporcionar información pertinente para la posible designación de personas y entidades. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en la resolución [2374 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad. El régimen de sanciones tiene por objeto prevenir y contener las amenazas a la paz, la seguridad y la estabilidad de Malí y la región.

Programa de trabajo

Objetivo

232. El objetivo al que contribuye esta misión es garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Malí, que consiste en la congelación de activos y la prohibición de viajar.

Estrategia

233. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí.
234. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2022

235. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.
236. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
237. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de

Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.

238. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
239. En cuanto a la cooperación con otras entidades, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con Estados Miembros y organizaciones regionales y subregionales, como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana y la Unión Europea.
240. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la MINUSMA y el PNUD.

Actividades de evaluación

241. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Debate fundamentado del Comité¹¹

242. En 2020, el Grupo de Expertos sobre Malí presentó dos informes al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2374 \(2017\)](#) relativa a Malí. En esos informes, el Grupo presentó conclusiones detalladas sobre los problemas de aplicación del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Malí, las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos y las conexiones entre los grupos armados y la delincuencia organizada, además de informar sobre la aplicación de la congelación de activos y la prohibición de viajar. Por ejemplo, el Grupo informó sobre la participación de grupos armados en el tráfico de estupefacientes, cigarrillos y oro artesanal y en la trata de personas, lo que socava la aplicación del Acuerdo. A este respecto, el Grupo también presentó información al Comité en relación con los actos que, en opinión del Grupo, entraban dentro de los criterios de designación, para que el Comité pudiera considerar nuevas designaciones de sanciones.
243. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones de acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

244. La labor mencionada contribuyó a que el Comité pudiera estudiar nuevas designaciones de sanciones posibles, con lo que se cumplió la meta prevista incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 50).

¹¹ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ([A/74/6 \(Sect. 3\)/Add.3](#)).

Cuadro 50
Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)
El Consejo de Seguridad y el Comité reciben solo informes limitados sobre la implicación de las partes signatarias en formas de tráfico aún no consideradas, como cigarrillos y vehículos	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben más informes sobre la implicación de las partes signatarias en formas de tráfico aún no consideradas, como cigarrillos y vehículos	El Comité puede estudiar ajustes en las designaciones de sanciones

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

245. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

Mayores esfuerzos para aplicar el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí

246. En 2022, el Grupo de Expertos sobre Malí seguirá informando al Comité establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) relativa a Malí a fin de reforzar los esfuerzos para aplicar el Acuerdo de Paz y Reconciliación en Malí. A tal efecto, el Grupo seguirá ampliando sus informes sobre los aspectos regionales y políticos relacionados con la aplicación del Acuerdo. El Grupo también ampliará sus investigaciones sobre la financiación de grupos armados que socaven la aplicación del Acuerdo y seguirá informando sobre el cumplimiento de la congelación de activos y la prohibición de viajar. El Grupo procurará aumentar su presencia en Malí y en la región, especialmente en las zonas fronterizas pertinentes, con el fin de proporcionar información y análisis adicionales al Comité. Esas actividades contribuirán a intensificar los esfuerzos para la aplicación del Acuerdo.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

247. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

248. Se espera que esta labor contribuya a la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Malí, como demuestra el hecho de que se siga informando al Consejo de Seguridad y al Comité y estos puedan adoptar las medidas adecuadas, como ajustar el régimen de sanciones, aumentar el número

de designaciones o hacer participar a los Estados Miembros en la aplicación del régimen de sanciones (véase el cuadro 51).

Cuadro 51
Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)	2021 (prevista)	2022 (prevista)
El Grupo de Expertos facilita información al Comité, gracias a la cual este último puede aumentar el número de designaciones de personas o entidades que figuran en su lista de sanciones (3 personas sujetas a la prohibición de viajar), en apoyo de la aplicación del Acuerdo	El Grupo de Expertos facilita información al Comité, gracias a la cual este último puede aumentar el número de designaciones de personas o entidades que figuran en su lista de sanciones (5 personas sujetas a la prohibición de viajar), en apoyo de la aplicación del Acuerdo	El Grupo de Expertos facilita información al Consejo de Seguridad y al Comité, gracias a la cual se pueden realizar ajustes en el régimen de sanciones o aumentar el número de designaciones de personas o entidades que figuran en la lista de sanciones del Comité, en apoyo de la aplicación del Acuerdo	El Grupo de Expertos facilita información al Consejo de Seguridad y al Comité, gracias a la cual se pueden realizar ajustes en el régimen de sanciones o aumentar el número de designaciones de personas o entidades que figuran en la lista de sanciones del Comité, en apoyo de la aplicación del Acuerdo	El Grupo de Expertos facilita información al Consejo de Seguridad y al Comité gracias a la cual se pueden realizar ajustes en el régimen de sanciones o ajustar el número de designaciones de personas o entidades que figuran en la lista de sanciones del Comité, en apoyo de la aplicación del Acuerdo

Entregables

249. En el cuadro 52 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 52
Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	3	3	3	3
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	3	3	3	3
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	6	3^a	6	5
2. Reuniones del comité de sanciones	6	3 ^a	6	5
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	6	3^a	6	5
3. Reuniones del comité de sanciones	6	3 ^a	6	5

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	3	5	5
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	2	2	2	2
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	2	2	2	2
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar dos reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 53

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022		Diferencia
	<i>Gasto</i>	<i>Consignación</i>	<i>Total de recursos necesarios</i>	<i>Recursos necesarios no periódicos</i>	<i>Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)</i>
<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3)</i>	<i>(4)</i>	<i>(5) = (3) - (2)</i>	
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	142,9	145,7	137,5	–	(8,2)
Gastos operacionales	953,0	1 021,4	1 024,7	–	3,3
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 095,9	1 167,1	1 162,2	–	(4,9)

Cuadro 54
Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional				Total	
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal inter-nacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local		Voluntarios de las Naciones Unidas
Aprobadas 2021	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
Propuestas 2022	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	1
Cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

250. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Malí en 2022 ascienden a 1.162.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (137.500 dólares) para mantener una plaza (P-3) con el fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo y de seguridad en relación con el régimen de sanciones, así como los gastos operacionales (1.024.700 dólares) que comprenden los honorarios (478.500 dólares) y los viajes (187.000 dólares) de los cuatro expertos, los viajes oficiales del personal, incluidos los viajes de cinco Oficiales de Seguridad de diversas oficinas de las Naciones Unidas (159.500 dólares), y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, incluidos el alquiler de locales, el apoyo de seguridad, el alquiler de vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, y suministros, servicios y equipo de otro tipo (199.700 dólares).
251. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos sobre Malí. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
252. La disminución de las necesidades propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 se debe a las menores necesidades en materia de gastos de personal civil resultante de la aplicación de un porcentaje menor de gastos comunes de personal, basado en los patrones de gastos recientes, compensadas en parte con el aumento de las necesidades en materia de comunicaciones y tecnología de la información y de honorarios de los expertos.

Recursos extrapresupuestarios

253. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos en 2021 ni se prevén para 2022.

12. Grupo de Expertos sobre Somalia

(1.883.200 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

254. El Grupo de Expertos sobre Somalia se encarga de vigilar la aplicación de la congelación de activos, la prohibición de viajar, el embargo de armas selectivo y territorial, la prohibición relativa al carbón vegetal y la prohibición de los componentes para artefactos explosivos improvisados. También proporciona información pertinente para la posible designación de personas y entidades teniendo en cuenta los criterios de inclusión en las listas que se esbozan en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad. En las resoluciones del Consejo 2444 (2018), 2498 (2019) y 2551 (2020) se indica su mandato. El régimen de sanciones tiene como objetivo apoyar los esfuerzos de las autoridades somalíes para lograr la estabilidad y la seguridad en Somalia; evitar cualquier flujo de armas y municiones a Somalia en violación del embargo de armas; e impedir las actividades de Al-Shabaab, entre ellas sus finanzas. En su resolución 2551 (2020), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que presentara al Consejo una evaluación técnica de la capacidad de gestión de armas y municiones de Somalia y recomendaciones para seguir mejorándola.

Programa de trabajo

Objetivo

255. El objetivo al que contribuye esta misión es velar por la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Somalia, que abarca la congelación de activos, la prohibición de viajar, el embargo de armas selectivo y territorial, la prohibición relativa al carbón vegetal y la prohibición de los componentes para artefactos explosivos improvisados.

Estrategia

256. Para contribuir al objetivo, el Grupo de Expertos proporcionará información actualizada al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia.
257. Se espera que la labor mencionada redunde en una mayor capacidad del Consejo y del Comité para adoptar medidas ante presuntas violaciones del régimen de sanciones.

Factores externos para 2022

258. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis:
- Los Estados Miembros cumplen las resoluciones del Consejo de Seguridad y cooperan con el Grupo de Expertos;
 - La situación de la seguridad permite que el Grupo de Expertos lleve a cabo misiones, de ser necesario.

259. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
260. El Grupo de Expertos incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda y guiándose por lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Se tiene en cuenta el equilibrio entre los géneros en la contratación de expertos y la elaboración de listas de candidatos. El mandato de los expertos indica que estos deben incorporar la perspectiva de género en sus esferas de responsabilidad sustantivas. El Grupo también se guía por la estrategia de género del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, en especial cuando imparte al personal la formación disponible en cuestiones de género y a todos los expertos formación de ese tipo específica para el ámbito de las sanciones.
261. De acuerdo con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia para seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad. Incluirá medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión se pondrá en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas para garantizar la accesibilidad y la gestión de las instalaciones, la seguridad y otras mejoras, así como la adaptación de la distribución de las oficinas, los servicios, el mobiliario y accesorios para mejorar el acceso y el uso por parte de las personas con discapacidad.
262. En cuanto a la cooperación con otras entidades, en el contexto del intercambio de información, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con los Estados Miembros, la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), INTERPOL, la IGAD, la Unión Africana, la Unión Europea y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea.
263. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el Grupo de Expertos coopera, entre otros, con el Banco Mundial, el FMI, la OACI, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS), la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la UNODC y otros equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones, según corresponda. En el contexto de la seguridad y la logística, el Grupo de Expertos coopera con el Departamento de Seguridad, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la UNSOM y el PNUD.

Actividades de evaluación

264. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz dirigirá una evaluación sistemática con el propósito general de mejorar la sensibilidad a las cuestiones de género de los análisis políticos elaborados por el Departamento y las misiones políticas especiales.

Ejecución del programa en 2020

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad para tomar medidas ante presuntas violaciones¹²

265. Desde hace unos años, el número de ataques de Al-Shabaab con artefactos explosivos improvisados ha ido en aumento. Dada la importancia de estos dispositivos como arma preferida de Al-Shabaab, el Grupo de Expertos continuó la investigación sobre su fabricación. En 2019, el Grupo de Expertos informó de que Al-Shabaab estaba fabricando sus propios explosivos caseros, gracias a un suministro fácilmente disponible de componentes de artefactos explosivos improvisados. Los análisis forenses realizados durante 2020 confirmaron que Al-Shabaab utilizaba nitroglicerina como

¹² Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

explosivo en su fabricación de determinados artefactos explosivos improvisados. Por tanto, el Grupo recomendó que el producto químico se añadiera a la lista de componentes de artefactos explosivos improvisados (véase S/2020/949). Posteriormente, el Consejo de Seguridad ajustó el régimen de sanciones y reflejó la recomendación del Grupo en su resolución 2551 (2020). En relación con la prohibición de los componentes de los artefactos explosivos improvisados, el Grupo asistió al Comité en la elaboración de una nota orientativa para la aplicación en la que se orientaba a los Estados Miembros sobre el alcance de la prohibición y la normativa vigente para la exportación de materiales explosivos a Somalia. El Grupo también recomendó que el Comité alentara a los asociados internacionales y regionales del Gobierno Federal de Somalia a que impartieran capacitación especializada continua a los equipos de eliminación de municiones explosivas del Gobierno Federal y a que suministrasen el equipo apropiado, así como a que coordinasen el apoyo para reforzar la capacidad del Gobierno Federal en materia de análisis de explosivos, de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 2551 (2020).

266. La misión cumplió el objetivo, aunque las limitaciones de acceso a la zona de trabajo y del acceso en persona a los interlocutores repercutieron en la exhaustividad de sus informes al Consejo de Seguridad y al Comité.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

267. La labor mencionada contribuyó a que el Consejo de Seguridad ajustara el régimen de sanciones, con lo que se cumplió la meta prevista de que el Consejo de Seguridad adoptara medidas de seguimiento fundamentadas sobre presuntas violaciones de las sanciones, incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 55).

Cuadro 55
Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)
Establecimiento del Grupo de Expertos	El Consejo de Seguridad y el Comité reciben informes sobre contravenciones, cumplimiento y personas y entidades que cumplen los criterios de designación	El Consejo de Seguridad ajusta el régimen de sanciones para reflejar el informe del Grupo sobre la prohibición de los componentes de los artefactos explosivos improvisados

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

268. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión solo pudo realizar viajes limitados para recabar información sobre la aplicación del régimen de sanciones, no siempre pudo reunirse con los interlocutores en persona, y sus miembros no pudieron reunirse para celebrar debates o redactar los informes. La misión cambió su enfoque mediante un aumento de la comunicación virtual con los interlocutores a través de los medios de telecomunicación y recurriendo más a la información de código abierto, las suscripciones y la búsqueda en bases de datos. La misión garantizó la confidencialidad continua de su labor utilizando plataformas de comunicación seguras ofrecidas por la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Cuando no fue posible recibir comunicaciones de los Estados Miembros de forma virtual, la misión utilizó métodos alternativos, entre ellos la entrega en mano.

Resultado previsto para 2022

Mayor capacidad del Consejo de Seguridad, el Comité y los Estados Miembros para luchar contra la financiación de Al-Shabaab

269. En su resolución [2498 \(2019\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Grupo de Expertos que, con aportaciones del Gobierno Federal de Somalia y la UNODC, llevara a cabo un análisis de todas las fuentes de ingresos de Al-Shabaab y sus métodos de almacenamiento y transferencia y cartografiara sus sistemas de imposición ilegales. En respuesta, el Grupo de Expertos proporcionó un amplio panorama de la financiación de Al-Shabaab, afirmando que las fuentes de ingresos del grupo incluían la “imposición” en los puestos de control, la extorsión a las empresas, la “imposición” de las importaciones en los principales puertos marítimos y la recaudación forzosa del azaque (véase [S/2020/949](#)). El Grupo de Expertos también formuló varias recomendaciones, en particular sobre los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sobre el aumento de la presentación de informes al Banco Central de Somalia y al Centro de Información Financiera y sobre la aplicación de un programa nacional de identidad, que se reflejaron en el párrafo 1 de la resolución [2551 \(2020\)](#). El Grupo sigue vigilando la financiación de Al-Shabaab e informando al respecto, a fin de que el Consejo de Seguridad y el Comité puedan estudiar medidas de seguimiento informadas sobre las violaciones denunciadas.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

270. La enseñanza que extrajo el Grupo de Expertos fue la necesidad de adaptar sus métodos de reunión de información y de trabajo de investigación como resultado de la importante disminución de los viajes debido a la pandemia de COVID-19. Al aplicar la enseñanza, el Grupo aumentará su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes para llevar a cabo investigaciones, entre otras cosas utilizando las bases de datos y las suscripciones proporcionadas por las Naciones Unidas, y para colaborar de manera significativa con los interlocutores pertinentes, entre ellos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

271. Se espera que esta labor contribuya a garantizar la plena aplicación del régimen de sanciones relativo a Somalia, como demostraría la información proporcionada por el Grupo sobre Al-Shabaab. Esto permitiría a los Estados Miembros y al sector privado combatir la financiación de Al-Shabaab y apoyar así la aplicación de la congelación de activos (véase el cuadro 56).

Cuadro 56

Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (prevista)</i>	<i>2022 (prevista)</i>
El Consejo de Seguridad establece el Grupo de Expertos mediante su resolución 2444 (2018)	El Grupo comienza a investigar las fuentes de ingresos de Al-Shabaab, según lo encomendado por el Consejo de Seguridad	El Consejo de Seguridad recibe del Grupo de Expertos una descripción completa de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab	El Consejo de Seguridad recibe un análisis detallado de las fuentes de ingresos de Al-Shabaab y recomendaciones concretas sobre la forma de reducir los ingresos de Al-Shabaab, como parte de un “plan para la disrupción”	El Consejo de Seguridad ajusta el régimen de sanciones para contrarrestar la financiación de Al-Shabaab, basándose en las recomendaciones del Grupo de Expertos, así como en el plan para la disrupción de las finanzas de

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)	2021 (prevista)	2022 (prevista)
			desarrollado con el Gobierno Federal de Somalia y la UNODC; el Consejo recibe la información necesaria para realizar ajustes en el régimen de sanciones	Al-Shabaab; el Comité ajusta las designaciones de las personas que participan en la financiación del grupo

Entregables

272. En el cuadro 57 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 57

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

Categoría y subcategoría	2020 (previstos)	2020 (reales)	2021 (previstos)	2022 (previstos)
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	12	12	12	8
1. Informes al Consejo de Seguridad y actualizaciones, informes mensuales, informes de visitas a los países, informes de investigación o informes sobre actividades de divulgación dirigidos al comité de sanciones	12	12	12	8
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	4	5^a	4	4
2. Reuniones del comité de sanciones	4	5 ^a	4	4
Servicios de conferencias y de secretaría para reuniones (número de sesiones de tres horas)	4	5^a	4	4
3. Reuniones del comité de sanciones	4	5 ^a	4	4
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	5	5	5
4. Seminario de orientación inicial para los nuevos miembros del Grupo de Expertos	5	5	5	5
Publicaciones (número de publicaciones)	1	1	1	1
5. Nota orientativa para la aplicación de resoluciones y documento de orientación	1	1	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: recomendaciones relativas a nuevas personas y entidades que se deben incluir en la lista; consultas con los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de sanciones; consultas y asesoramiento para ampliar la interacción con organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de otro tipo; y asesoramiento sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones y solicitudes de información relacionadas con el cumplimiento del régimen de sanciones.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: archivos de documentos reunidos por el Grupo de Expertos.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programas de extensión para informar sobre la labor del Grupo de Expertos; folletos informativos sobre la labor y el mandato de la misión política especial; y notas verbales sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				

Categoría y subcategoría	2020	2020	2021	2022
	(previstos)	(reales)	(previstos)	(previstos)
Relaciones externas y con los medios de comunicación: comunicados de prensa sobre las actividades del comité de sanciones y el Grupo de Expertos.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: difusión de información sobre las actividades y el mandato del comité de sanciones y el Grupo de Expertos a través de su sitio web.				

^a En vista de las dificultades creadas por la pandemia de COVID-19 para aplicar los procedimientos habituales del Comité, incluidas las limitaciones para celebrar reuniones presenciales, y a fin de asegurar la continuidad de su labor, los miembros del Comité acordaron, con carácter excepcional, celebrar cuatro reuniones virtuales en forma de videoconferencias privadas.

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 58

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022	Recursos necesarios no periódicos	Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios		Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) - (2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	391,8	435,0	392,5	–	(42,5)
Gastos operacionales	1 434,9	1 420,2	1 490,7	–	70,5
Total (deducidas las contribuciones del personal)	1 826,7	1 855,2	1 883,2	–	28,0

Cuadro 59

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2021	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	4	–	6
Propuestas 2022	–	–	–	–	–	–	1	–	1	–	1	2	–	4	–	6
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

273. Los recursos necesarios propuestos para el Grupo de Expertos sobre Somalia en 2020 ascienden a 1.883.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y gastos comunes de personal (392.500 dólares) para mantener seis plazas (1 P-3, 1 del Cuadro de Servicios Generales y 4 de contratación local) a fin de prestar apoyo sustantivo, administrativo, de seguridad

y logístico relacionado con el régimen de sanciones; y gastos operacionales (1.490.700 dólares), que comprenden los honorarios de expertos (1.014.800 dólares) y los viajes (208.900 dólares) de los seis miembros del Grupo, viajes oficiales del personal (25.100 dólares) y otras necesidades de apoyo operacional y logístico, como el alquiler de locales y vehículos, los servicios de comunicaciones y tecnología de la información, los servicios médicos y suministros, servicios y equipo de otro tipo (241.900 dólares).

274. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas del Grupo de Expertos sobre Somalia. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
275. El aumento de las necesidades propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece principalmente a lo siguiente: a) mayores necesidades para honorarios de los expertos, debido a un cambio en la composición del Grupo; y b) mayores necesidades para comunicaciones y tecnología de la información relacionadas con los servicios de apoyo centralizados.

Recursos extrapresupuestarios

276. No hubo recursos extrapresupuestarios disponibles para el Grupo de Expertos sobre Somalia en 2021 ni se prevén para 2022.

13. Apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva

(3.150.200 dólares)

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

277. La misión política especial de apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación de todas las armas de destrucción masiva, se encarga de prestar apoyo sustantivo, administrativo y logístico para ayudar al Comité a alcanzar los objetivos de la resolución. El mandato se deriva de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y otras posteriores, incluidas las resoluciones 1673 (2006), 1810 (2008), 1977 (2011), 2055 (2012) y 2325 (2016). El mandato del Comité se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2022 mediante la resolución 2572 (2021) del Consejo.
278. El Consejo de Seguridad ha reafirmado repetidamente que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En su resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, decidió que todos los Estados Miembros se abstuvieran de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que tratasen de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Además, todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, debían adoptar y hacer cumplir leyes eficaces apropiadas que prohibieran a todos los agentes no estatales participar en dichas actividades, en particular con fines de terrorismo, y adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y de sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos.
279. La misión considera que los esfuerzos nacionales de los Estados Miembros para aplicar la resolución 1540 (2004) son la piedra angular de la arquitectura relativa a la resolución 1540 (2004). En cooperación con el Comité y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, la máxima prioridad de la misión sigue siendo prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en relación con sus iniciativas nacionales de aplicación mediante visitas y diálogos específicos para cada país, mesas redondas nacionales y exámenes por homólogos, a fin de desarrollar la capacidad, facilitar la asistencia técnica y determinar y difundir prácticas eficaces para aplicar la resolución 1540 (2004).
280. La misión apoya las actividades del Comité relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante la organización de talleres regionales y subregionales sobre la aplicación de la resolución y mediante misiones y actividades en países concretos; el fortalecimiento de la cooperación entre órganos internacionales y regionales a través de la organización de reuniones conjuntas sobre la cooperación encaminadas a promover los objetivos de la resolución; y la facilitación de alianzas fructíferas con la sociedad civil y el sector privado.
281. En su resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad alentó al Comité a que intensificara la cooperación y el intercambio de información con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes en relación con la asistencia técnica y todas las demás cuestiones pertinentes para la aplicación de la resolución 1540 (2004). La misión promueve esa cooperación

colaborando con dichas organizaciones para intercambiar información y detectar las sinergias que puedan mejorar la aplicación de la resolución en beneficio de sus respectivos Estados Miembros.

282. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es un elemento integral del régimen internacional de no proliferación. Refuerza el régimen al hacer que requisitos importantes de otros instrumentos internacionales conexos sean aplicables a todos los Estados Miembros en el ámbito de aplicación correspondiente respecto a las acciones de agentes no estatales y al exigir a los Estados Miembros que apliquen controles nacionales rigurosos de los materiales relacionados con las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, de una manera no contemplada en otros instrumentos internacionales.

Programa de trabajo

Objetivo

283. El objetivo al que contribuye esta misión es evitar que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o empleen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

Estrategia

284. Para contribuir a este objetivo, la misión seguirá facilitando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten. Las actividades de asistencia incluyen el apoyo a los exámenes nacionales del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), el apoyo a la elaboración de planes de acción nacionales de aplicación, el desarrollo de capacidades de los funcionarios gubernamentales y las actividades nacionales de divulgación para sensibilizar a las principales partes interesadas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).
285. La misión seguirá promoviendo la cooperación regional en la aplicación de la resolución 1540 (2004). La misión tiene previsto seguir llevando a cabo actividades regionales y subregionales, entre ellas la formación regional de los puntos de contacto para la resolución 1540 (2004), el examen por homólogos relacionado con la resolución y talleres regionales de divulgación para los gobiernos y la sociedad civil. Esas actividades se llevarán a cabo en cooperación con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, ya que la misión sigue apoyando los esfuerzos del Comité para fortalecer sus relaciones con estas organizaciones, como se indica en la resolución 1977 (2011).
286. La misión hará un seguimiento del resultado del examen exhaustivo del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004). El examen, encomendado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1977 (2011), tiene por objeto evaluar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004) y formular recomendaciones para que el Consejo las tenga en cuenta al renovar el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). En un principio estaba previsto que el examen finalizara en 2020, pero se aplazó hasta 2021 debido a la pandemia de COVID-19. La misión llevará a cabo actividades de divulgación para aumentar la visibilidad del resultado del examen, desarrollar proyectos de apoyo a la aplicación de las recomendaciones del examen y movilizar recursos para apoyar eficazmente el mandato renovado del Comité.
287. Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:
- a) Mayor capacidad nacional para aplicar las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004);
 - b) Mayor número de informes y planes de acción nacionales de aplicación presentados al Comité;
 - c) Mayor concienciación y visibilidad de la resolución 1540 (2004) y de los riesgos de la proliferación de las armas de destrucción masiva y de sus vectores a los agentes no estatales;
 - d) Mayor cooperación entre pares regionales en la aplicación de la resolución 1540 (2004);

- e) Aplicación satisfactoria de las recomendaciones adoptadas en el informe del Comité sobre su examen exhaustivo del estado de aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#).

Factores externos para 2022

288. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis:
- a) La proliferación de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores entre los agentes no estatales sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;
 - b) El entorno político en el Consejo de Seguridad sigue permitiendo al Comité llegar a un consenso sobre la ejecución de las actividades previstas;
 - c) Los Estados Miembros siguen cooperando con el Comité;
 - d) Los Estados Miembros necesitarán cada vez más asistencia para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#).
289. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
290. La misión incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, y como se indica en el plan de acción para la incorporación de la perspectiva de género de su oficina de apoyo, a saber, la Oficina de Asuntos de Desarme.
291. De conformidad con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la misión revisará y examinará específicamente la Estrategia a fin de seguir avanzando en la inclusión de la discapacidad e integrará medidas de mitigación para superar las dificultades que surjan al poner en práctica la inclusión de la discapacidad. La misión estará guiada por su oficina de apoyo, la Oficina de Asuntos de Desarme, en la aplicación de la Estrategia.
292. En cuanto a la cooperación con otras entidades, la misión coopera con diversos gobiernos, organizaciones internacionales, regionales y subregionales y organizaciones de la sociedad civil, entre ellos el sector industrial y los círculos académicos, en la organización de actividades de divulgación para dar a conocer los requisitos de la resolución [1540 \(2004\)](#) y facilitar la asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para crear capacidad y redactar legislación que mejore la aplicación de la resolución.
293. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la misión trabaja estrechamente con otras organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como la UNODC, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el OIEA, para intercambiar información sobre actividades relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#), planificar y organizar actividades conjuntas de divulgación y desarrollo de la capacidad y prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten. La misión también coopera con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1373 \(2001\)](#) relativa a la lucha contra el terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como con el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, y con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones que presta apoyo a dicho Comité.

Ejecución del programa en 2020

Conclusión satisfactoria del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad¹³

294. La misión, bajo la dirección del Comité, se dedicó a actualizar su base de datos sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004) y de las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad a lo largo de 2020. Utilizando la denominada “Matriz 1540”, un conjunto de herramientas de comprobación para ayudar al Comité a supervisar el estado de aplicación, la misión se dedicó a buscar información de fuentes abiertas y a consultar a los Estados Miembros para actualizar la matriz. La misión también llevó a cabo actividades de divulgación para dar a conocer el examen amplio en curso entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, animándolos a participar en los debates y a presentar aportaciones al Comité. Además, la misión siguió apoyando a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución facilitando asistencia técnica, creación de capacidad y actividades de divulgación.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

295. La labor mencionada contribuyó al examen amplio en curso del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), con lo que no se cumplió la meta de concluirlo para 2020, incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 60). Debido a las restricciones sociales y de viaje causadas por la pandemia de COVID-19, el 27 de agosto de 2020 la Presidencia del Comité presentó una carta a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/847), en la que informaba a la Presidencia de que el Comité había decidido que todas las actividades relacionadas con el examen, incluida su conclusión y la redacción del informe final, se aplazaran hasta 2021. El Comité comunicó su decisión a todos los Estados Miembros el 11 de septiembre de 2020. A raíz de la decisión del Comité, la misión también aplazó en consecuencia sus actividades previstas de apoyo al examen amplio, lo que repercutió en la ejecución del programa en 2020.

Cuadro 60
Medida de la ejecución

2018 (real)	2019 (real)	2020 (real)
Examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) en curso	Examen amplio en curso	Examen amplio en curso (conclusión del examen aplazada hasta 2021)

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

296. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la misión. La misión aplazó más allá de 2021 una serie de actividades, entre ellas la conferencia internacional de mujeres sobre la promoción de la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores a los agentes no estatales, varios talleres nacionales de mesa redonda, la capacitación de puntos de contacto regionales para la resolución 1540 (2004) y conferencias regionales de divulgación industrial relacionadas con la resolución 1540 (2004) en Asia y el Pacífico y América Latina. El aplazamiento del proceso de examen amplio del Comité, debido a las repercusiones del COVID-19, también dio lugar al aplazamiento de varias consultas regionales previstas para apoyar el proceso de examen. Esos cambios afectaron a la ejecución del programa en 2020, como se indica más arriba.

¹³ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

297. Al mismo tiempo, sin embargo, la misión modificó las actividades de apoyo a los Estados Miembros en cuestiones relacionadas con la COVID-19, dentro del ámbito general de sus objetivos, concretamente mediante la transición de las actividades previstas a plataformas virtuales. La misión facilitó una capacitación virtual para los puntos de contacto nacionales para la resolución 1540 (2004) en Asia Meridional y Mongolia y llevó a cabo múltiples mesas redondas nacionales con funcionarios gubernamentales de forma virtual. Para reflejar la importancia de las mejoras continuas y responder a la evolución de las necesidades de los Estados Miembros, la misión transversalizará las enseñanzas y mejores prácticas derivadas de los ajustes y la adaptación de su programa.

Resultado previsto para 2022

Mejora de la cooperación regional en la aplicación de la resolución 1540 (2004)

298. La misión ha seguido centrándose en prestar apoyo a los Estados Miembros para que cumplan las obligaciones de la resolución 1540 (2004) a nivel nacional, regional y mundial. Los continuos esfuerzos de la misión por concienciar sobre la importancia de la resolución han dado sus frutos, ya que diferentes organizaciones regionales y subregionales han designado puntos de contacto específicos para la resolución 1540 (2004) en su estructura orgánica. Reforzando esta tendencia, la misión tiene por objetivo intensificar sus medidas para seguir cooperando con sus asociados regionales y potenciar su papel de coordinador para prestar apoyo a todos los Estados Miembros que aplican la resolución. La misión seguirá prestando apoyo técnico, organizativo y financiero a sus asociados regionales, incluidas las organizaciones regionales, las organizaciones subregionales y los centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme, para prestar asistencia específica a las regiones en sus esfuerzos por lograr la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004) y prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores a agentes no estatales.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

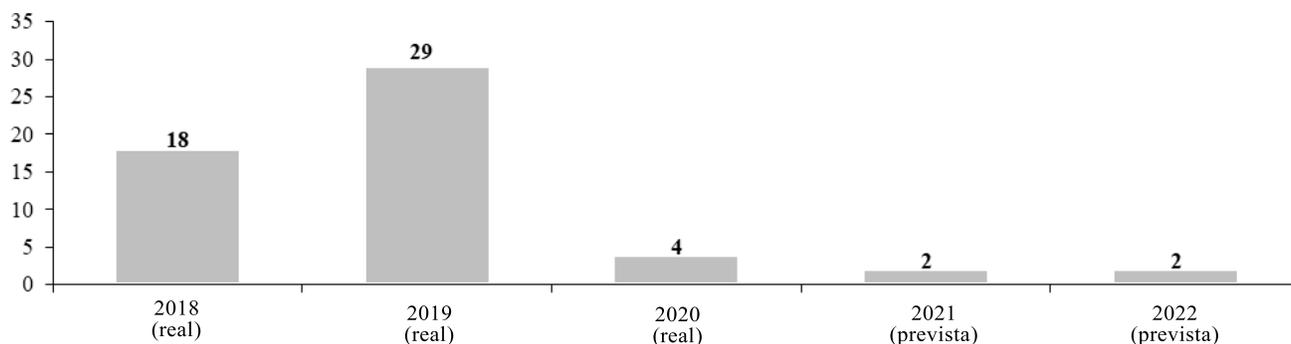
299. La enseñanza que extrajo la misión fue la importancia de garantizar un apoyo y seguimiento adecuados a los esfuerzos de todos los Estados Miembros, lo que resultó crucial para mantener la voluntad y el interés políticos. Al aplicar la enseñanza, la misión se centrará en el fortalecimiento de su apoyo a las organizaciones regionales y subregionales y en la instalación de coordinadores regionales para supervisar la cooperación regional en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

300. Se espera que esta labor contribuya al objetivo, como demostraría una mayor cooperación a nivel regional mediante la realización de talleres regionales en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004) (véase la figura III).

Figura III

Medida de la ejecución: número de talleres regionales en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004)



Entregables

301. En el cuadro 61 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 61

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2020 (previstos)</i>	<i>2020 (reales)</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2022 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	3	2	3	2
1. Programa de trabajo anual del Comité para el Consejo de Seguridad	1	1	1	1
2. Examen anual de la aplicación de la resolución 1540 (2004) para el Consejo de Seguridad	1	1	1	1
3. Documento final sobre el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) para el Consejo de Seguridad	1	–	1	–
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	12	7	12	10
4. Reuniones del Comité	4	6	4	4
5. Reuniones de los grupos de trabajo del Comité	8	1	8	6
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)	13	11	15	13
6. Talleres nacionales en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004)	10	4	12	10
7. Talleres regionales en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004)	2	4	2	2
8. Alcance y compromiso de la sociedad civil	1	3	1	1
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: consultas abiertas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad; y asesoramiento mediante visitas a países concretos sobre la aplicación de la resolución, a invitación de los Estados Miembros.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: mantenimiento de la base de datos sobre solicitudes de asistencia para la aplicación de la resolución 1540 (2004), informes nacionales sobre la aplicación y matrices nacionales para la resolución 1540 (2004).				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: organización de actos de divulgación sobre la prevención de la adquisición de armas de destrucción masiva por agentes no estatales en el contexto de la resolución 1540 (2004), y presentaciones en esos actos, en los que se abordará, entre otras cosas, la cuestión de la sociedad civil, como los círculos académicos y el sector industrial.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: actualización y mantenimiento del sitio web del Comité.				

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 62

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022	Diferencia	
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021
	(1)	(2)	(3)	(4)	Aumento/ (disminución) (5) = (3) - (2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	943,5	773,2	899,3	–	126,1
Gastos operacionales	1 946,2	2 205,5	2 250,9	–	45,4
Total (deducidas las contribuciones del personal)	2 889,7	2 978,7	3 150,2	–	171,5

Cuadro 63

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal nacional				
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
Aprobadas 2021	–	–	–	–	1	–	2	–	3	–	2	5	–	–	–	5
Propuestas 2022	–	–	–	–	1	–	2	–	3	–	2	5	–	–	–	5
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Otras categorías, a menos que se especifique lo contrario.

302. Los recursos necesarios propuestos para la misión en 2022 ascienden a 3.150.200 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (899.300 dólares) para mantener cinco plazas (1 P-5, 2 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo y administrativo al Comité; y gastos operacionales (2.250.900 dólares) que comprenden los honorarios (1.682.000 dólares) y viajes (159.900 dólares) de los nueve expertos del Comité, viajes oficiales de los miembros del Comité y el personal (97.800 dólares), instalaciones e infraestructura (240.200 dólares) y comunicaciones y tecnología de la información (71.000 dólares).
303. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la misión. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5 % a los gastos de personal.
304. El aumento de las necesidades propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 se debe principalmente a las mayores necesidades en materia de gastos de personal civil, debido a la aplicación de un mayor porcentaje de gastos comunes de personal, sobre la base de los patrones de gastos recientes, así como al aumento de las necesidades para los viajes de expertos y los viajes

oficiales del personal, debido al aumento previsto de las actividades de apoyo necesarias tras la renovación del mandato del Comité en 2021.

Recursos extrapresupuestarios

305. En 2021, se utilizarán recursos extrapresupuestarios por valor de 700.000 dólares para organizar o apoyar una serie de actividades en apoyo de la resolución [1540 \(2004\)](#), a fin de prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores a agentes no estatales.
306. En 2022, se prevé utilizar recursos extrapresupuestarios por valor de 1.000.000 de dólares para organizar o apoyar una serie de actividades relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#), entre ellas visitas a los países, facilitación de la participación de los Estados Miembros en eventos relacionados con la resolución y otras actividades específicas para cada país.

14. Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

(11.369.800 dólares)

Prefacio

En 2022, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguirá prestando un apoyo adaptado y basado en pruebas al Comité contra el Terrorismo para trabajar en la plena aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores sobre la lucha contra el terrorismo.

La necesidad de innovación y agilidad en la labor de la Dirección Ejecutiva fue especialmente evidente en 2020 y 2021, cuando la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) obligó a la Dirección Ejecutiva a adaptar sus prácticas y enfoques habituales para la ejecución de su mandato. Con el apoyo del Comité contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva pudo adaptarse a las circunstancias cambiantes y actualizar su metodología para garantizar no solo la continuidad de las actividades, sino también el impacto continuo sobre el terreno en relación con sus principales ámbitos de trabajo.

La Dirección Ejecutiva desempeña un papel único en el sistema de las Naciones Unidas. Es el único órgano dedicado a evaluar el cumplimiento por parte de todos los Estados Miembros de sus obligaciones jurídicas internacionales de conformidad con un mandato autorizado por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Las evaluaciones de la Dirección Ejecutiva son técnicas, minuciosas e imparciales, y aplican un conjunto coherente de preguntas a todos los Estados Miembros. Las evaluaciones determinan las recomendaciones prioritarias y proporcionan orientación a los Estados Miembros y a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas para trabajar en la plena aplicación de la resolución 1373 (2001).

La Dirección Ejecutiva seguirá centrándose en la promoción de la plena aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados Miembros, así como en la prestación de apoyo y orientación basados en pruebas y en tiempo real a las actividades de las Naciones Unidas para proporcionar un desarrollo de la capacidad y una asistencia técnica adaptados y coordinados. Para ello, la Dirección Ejecutiva seguirá empleando el enfoque triple que se indica a continuación.

En primer lugar, la Dirección Ejecutiva lleva a cabo evaluaciones amplias y en profundidad de la aplicación por parte de los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001) y de las resoluciones posteriores relativas a la lucha contra el terrorismo mediante visitas a los países y un diálogo continuado y sustantivo de alto nivel llevado a cabo en nombre del Comité, con el fin de detectar las lagunas y los retos existentes y reforzar la aplicación del régimen de lucha contra el terrorismo establecido en las resoluciones pertinentes del Consejo.

En segundo lugar, la Dirección Ejecutiva colabora con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y los asociados externos para ayudar a reforzar la pertinencia, la coordinación y la coherencia de la asistencia técnica que prestan las Naciones Unidas y las medidas de creación de capacidad destinadas a subsanar las deficiencias y los retos detectados.

En tercer lugar, la Dirección Ejecutiva participa en investigaciones sustantivas y en otras actividades con la comunidad mundial de expertos en la lucha contra el terrorismo con el fin de detectar y analizar los problemas, las tendencias y los acontecimientos relacionados con la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo. Esta labor sustantiva permite a la Dirección Ejecutiva asesorar al Comité sobre formas prácticas en que los Estados Miembros pueden aplicar esas resoluciones.

La complejidad del panorama actual del terrorismo nos obliga a todos a replantearnos nuestras estrategias. Nuestro objetivo debe ser que los 193 Estados Miembros cuenten con el mayor nivel posible de capacidad, competencia y garantías a fin de combatir la amenaza terrorista. A ese respecto, es fundamental la colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas, así como entre ellos.

La Dirección Ejecutiva sigue decidida a ayudar al Comité en la ejecución de sus decisiones de política, coordinando sus iniciativas para vigilar, promover y facilitar la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes del Consejo en materia de terrorismo y realizando visitas de evaluación especializada a los Estados en nombre del Comité. Seguirá evaluando las oportunidades de que disponen los Estados Miembros y las dificultades a las que se enfrentan, y seguirá apoyándolos, orientándolos y respaldándolos en sus esfuerzos por combatir la amenaza terrorista mundial.

(Firmado) Michèle Coninx
Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

307. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tiene el mandato de apoyar al Comité contra el Terrorismo en su labor de vigilar, promover y facilitar que los Estados Miembros apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo. El mandato se deriva de la resolución 1373 (2001), y otras posteriores, incluidas las resoluciones 1377 (2001), 1535 (2004), 1566 (2004), 1624 (2005), 1787 (2007), 1805 (2008), 1963 (2010), 2017 (2011), 2129 (2013), 2133 (2014), 2160 (2014), 2161 (2014), 2170 (2014), 2178 (2014), 2185 (2014), 2195 (2014), 2220 (2015), 2242 (2015), 2253 (2015), 2309 (2016), 2322 (2016), 2331 (2016), 2341 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017), 2370 (2017), 2388 (2017), 2395 (2017), 2396 (2017), 2462 (2019) y 2482 (2019). Además, la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo también encomienda varias tareas a la Dirección Ejecutiva respecto a la facilitación de la prestación de asistencia técnica y la promoción de buenas prácticas de lucha contra el terrorismo. Mediante su resolución 2395 (2017), relativa a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, el Consejo prorrogó el mandato de la Dirección Ejecutiva hasta el 31 de diciembre de 2021.
308. La evolución de la amenaza terrorista y el alcance virtual cada vez más global de las redes terroristas siguen siendo motivo de gran preocupación para los Estados Miembros. La pérdida de control territorial y el declive militar que ha sufrido el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, también conocido como Dáesh) en la República Árabe Siria y el Iraq ha coincidido no solo con la aparición o el resurgimiento de filiales del EIIL y de Al-Qaida en Asia Meridional, Asia Sudoriental, el Sahel, la cuenca del Lago Chad y África Meridional y Oriental, sino también con los crecientes desafíos transnacionales que plantean quienes se dedican al terrorismo de extrema derecha (también denominado terrorismo por motivos raciales y étnicos), que se ha vuelto más complejo y cada vez más transnacional en los últimos años. Está impulsado en gran medida por agentes solitarios motivados por una serie de ideologías de extrema derecha (incluida la misoginia virulenta). Muchos de esos agentes se basan en una serie de redes, ideas y personalidades internacionales interconectadas y superpuestas, y a menudo se inspiran en las acciones y tácticas de otros atacantes con motivaciones similares. Los combatientes terroristas extranjeros también siguen siendo un importante reto antiterrorista para la comunidad internacional. Siguen siendo capaces de motivar, inspirar y dirigir a agentes que no pueden viajar a las zonas de conflicto para que lleven a cabo atentados a pequeña escala en sus países de origen, y conservan la capacidad de reforzar las conexiones con las filiales del EIIL en todo el mundo. Como consecuencia de estas tendencias y de los impactos más recientes de la pandemia de COVID-19, el mundo se enfrenta a un panorama terrorista cada vez más diverso, difuso y descentralizado.
309. En todo el mundo, los terroristas y los grupos terroristas siguen recaudando fondos mediante el uso indebido de fuentes legítimas y el producto de actividades delictivas, como el secuestro para pedir rescate, la extorsión y el comercio y el tráfico ilícitos de bienes culturales, personas, drogas y armas pequeñas. Esos fondos se mueven bien por medios “tradicionales” (por ejemplo, sistemas bancarios oficiales, redes financieras informales y transportistas de efectivo) o mediante el uso de métodos de pago emergentes (por ejemplo, tarjetas de prepago, monederos móviles y activos virtuales).
310. El análisis en curso de la Dirección Ejecutiva sugiere que los terroristas siguen buscando formas de explotar las restricciones sociales y de viaje relacionadas con la pandemia, las recesiones económicas y la inestabilidad política para ampliar su influencia. Los grupos terroristas siguen tratando de explotar este nuevo panorama de amenazas, especialmente difundiendo su propaganda a través de plataformas virtuales, utilizando fuentes de financiación alternativas y tratando de alimentar las divisiones sociales.

Programa de trabajo

Objetivo

311. El objetivo al que contribuye la misión es mejorar y consolidar las políticas, las instituciones y las operaciones de lucha antiterrorista de los Estados Miembros velando por que estos apliquen plenamente la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y servir de apoyo a las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a desarrollar la capacidad y prestar asistencia técnica.

Estrategia

312. Para contribuir al objetivo, la Dirección Ejecutiva ayudará a los Estados Miembros a detectar y subsanar las deficiencias en materia de aplicación y capacidad, de conformidad con los requisitos de la resolución 1373 (2001) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad, tanto mediante visitas de evaluación como a través de instrumentos de evaluación como e-DIS (estudio detallado de la aplicación en formato electrónico) y la sinopsis general de la evaluación de la aplicación, y formulará recomendaciones técnicas a los Estados Miembros sobre la forma de reforzar su aplicación. La Dirección Ejecutiva colaborará estrechamente con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otros asociados para facilitar la prestación de asistencia técnica destinada a aplicar sus recomendaciones.
313. La Dirección Ejecutiva seguirá reforzando y creando asociaciones con las entidades miembros del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico, la sociedad civil y el sector privado. La Dirección Ejecutiva seguirá dando prioridad a las relaciones y alianzas con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas utilizando su ventaja comparativa como órgano experto de evaluación del Consejo de Seguridad y el Comité contra el Terrorismo. Sus conocimientos técnicos contribuirán a las actividades generales de desarrollo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas.
314. La Dirección Ejecutiva elaborará materiales analíticos, instrumentos de referencia y directrices y promoverá las normas y códigos internacionales y las mejores prácticas.
315. La Dirección Ejecutiva tiene previsto apoyar a los Estados Miembros en las cuestiones relacionadas con la COVID-19 desarrollando y dirigiendo varias iniciativas. Un ejemplo a este respecto es el proyecto del Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, destinado a promover el uso doble o múltiple por parte de los Estados de las medidas de seguridad fronteriza relacionadas con la COVID-19 para frenar la corriente de combatientes terroristas extranjeros, que incluirá el análisis de las tendencias (incluidos los preparativos para la recuperación tras la pandemia) y la elaboración de orientaciones para dar apoyo a los Estados Miembros en este difícil período. La Dirección Ejecutiva también añadirá preguntas a su metodología de evaluación para comprender mejor cómo ha afectado la COVID-19 a la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo y crear resiliencia ante el terrorismo y el extremismo violento.
316. Se espera que la labor mencionada dé como resultado el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para:
 - a) Luchar contra el terrorismo y lograr la plena aplicación de la resolución 1373 (2001);
 - b) Fortalecer la resiliencia ante el terrorismo y el extremismo violento entre todos los sectores de la sociedad;

- c) Cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1373 (2001), al facilitar la Dirección Ejecutiva la aceptación y el conocimiento de las mejores prácticas, técnicas e instrumentos internacionales disponibles para luchar contra el terrorismo.
317. Se espera que el apoyo previsto en cuestiones relacionadas con la COVID-19 dé lugar a la detección coherente de los efectos a corto y largo plazo de la pandemia de COVID-19 en el terrorismo, la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento y de las formas en que los terroristas han explotado la pandemia de COVID-19 para promover sus propósitos, así como al desarrollo de las mejores prácticas para responder a la evolución del contexto de las amenazas.

Factores externos para 2022

318. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) El consentimiento de los Estados Miembros para recibir visitas de evaluación;
 - b) La capacidad de organizar y realizar visitas de acuerdo con las medidas de seguridad de las Naciones Unidas.
319. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a los entregables y las actividades previstos, estos tendrían que ajustarse durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
320. La Dirección Ejecutiva incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda, entre otras cosas mediante actividades para reforzar la base de pruebas sobre los factores de género que impulsan la radicalización y la elaboración de orientaciones que tengan en cuenta la perspectiva de género en la respuesta, en particular en el contexto del retorno y la reubicación de combatientes terroristas extranjeros y personas asociadas. La Dirección Ejecutiva seguirá fortaleciendo su diálogo y compromiso con los Estados Miembros, la sociedad civil y la comunidad de investigadores en lo que respecta a las cuestiones, tendencias y novedades relacionadas con el género.
321. En cuanto a la cooperación con otras entidades, la Dirección Ejecutiva seguirá desarrollando o reforzando las asociaciones destinadas a ayudar a los Estados, entre otras cosas, a luchar contra la financiación del terrorismo; contrarrestar el contenido terrorista en línea; proteger la infraestructura crítica y los objetivos “blandos” contra los ataques terroristas; y desplegar capacidades biométricas. La Dirección Ejecutiva seguirá aprovechando la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista para reunir a responsables de la elaboración de políticas e investigadores de todo el mundo y continuará colaborando y mejorando sus asociaciones con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, organizaciones de la sociedad civil, centros de estudios y organizaciones académicas, con el fin de ayudar al Comité a determinar los retos, los avances y las tendencias nacionales, regionales y temáticas.
322. Por lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la Dirección Ejecutiva seguirá trabajando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas para facilitar, mediante sus conocimientos especializados y recomendaciones, la prestación eficaz de asistencia técnica a los Estados Miembros, así como el desarrollo de su capacidad; colaborará con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la UNODC en cuestiones pertinentes (entre ellas la asistencia a los Estados en la elaboración y aplicación de estrategias para el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reinserción de presuntos terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros y las personas asociadas); reforzará las capacidades de gestión de las fronteras y de aplicación de la ley de los Estados (entre otras cosas, mediante el desarrollo de instrumentos fundamentales como las listas de vigilancia de terroristas, la biometría, la información anticipada sobre pasajeros y los sistemas de registro de

nombres de pasajeros e impedir el acceso de terroristas a las armas y los explosivos); facilitará el uso y la admisibilidad de la información obtenida por los militares como prueba; fortalecerá la cooperación judicial internacional; y reforzará las capacidades de los Estados para luchar contra la financiación del terrorismo y afrontar los retos relacionados con la protección de datos y la lucha contra el terrorismo. La Dirección Ejecutiva también seguirá colaborando estrechamente con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos para mejorar el intercambio de información; planificar y organizar reuniones especiales conjuntas y coordinar las visitas a los Estados Miembros; y cooperar de otras maneras para evaluar la aplicación por parte de los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Ejecución del programa en 2020

Mayor apoyo a los Estados Miembros¹⁴

323. En 2020, la Dirección Ejecutiva, en nombre del Comité contra el Terrorismo, realizó dos visitas a Estados Miembros (frente a la meta prevista de 18 visitas) para evaluar la aplicación de la resolución [1373 \(2001\)](#) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad. Aunque las restricciones a los viajes como consecuencia de la pandemia de COVID-19 impidieron a la Dirección Ejecutiva realizar las visitas restantes como estaba previsto inicialmente, las dos visitas de evaluación permitieron a los Estados Miembros interesados examinar sus propias medidas nacionales de lucha contra el terrorismo a la luz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las disposiciones pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, establecer prioridades en los distintos planes de acción de sus organismos nacionales y compartir sus buenas prácticas con la comunidad internacional.
324. La Dirección Ejecutiva se aseguró de que en 2020 continuara el diálogo de seguimiento con los Estados visitados anteriormente. Durante 2020, el Comité adoptó nueve informes de visitas (sobre las dos visitas realizadas en 2020 y las siete visitas realizadas en 2019). A fines de 2020, se habían compartido 18 informes de visitas a países con los asociados de la Dirección Ejecutiva y se habían cargado en la Plataforma Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. Durante 2020, tres Estados Miembros que habían sido visitados en 2019 y 2020 informaron al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones. La Dirección Ejecutiva también aumentó y aceleró sus actividades para facilitar la prestación de asistencia técnica basada en su función de evaluación y en las recomendaciones prioritarias del Comité. La Directora Ejecutiva intensificó sus contactos con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas para debatir las formas en que podrían integrarse las recomendaciones del Comité y el análisis de la Dirección Ejecutiva en la labor en curso de los equipos de las Naciones Unidas en los países, y celebró 16 reuniones con coordinadores residentes durante 2020. Además, a lo largo de 2020, la Dirección Ejecutiva completó 69 estudios documentales de los Estados Miembros utilizando la sinopsis de la evaluación de la aplicación y los instrumentos del estudio detallado de la aplicación (en comparación con la meta prevista de 20).
325. La Dirección Ejecutiva también contribuyó a seleccionar (sobre la base de sus evaluaciones en nombre del Comité) a los Estados prioritarios para que recibieran asistencia en el marco de una serie de programas de desarrollo de la capacidad financiados por la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. Esta labor incluyó la determinación de las necesidades detalladas de asistencia técnica de los Estados interesados mediante consultas dirigidas por la Dirección Ejecutiva con los Estados Miembros. En 2020, la Dirección Ejecutiva dirigió siete misiones y elaboró siete hojas de ruta para la aplicación de la información anticipada sobre pasajeros y los registros de nombres de los pasajeros en el marco del Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas, dirigió dos misiones y elaboró dos hojas de ruta para el programa de células de fusión.

¹⁴ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 ([A/74/6 \(Sect. 3\)/Add.3](#)).

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

326. La labor mencionada contribuyó a una mejor comprensión de la amenaza terrorista por parte de los Estados Miembros y a reforzar la capacidad de estos para aplicar la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y el derecho internacional. Debido a la pandemia de COVID-19 y a las consiguientes restricciones de viajes y reuniones, la Dirección Ejecutiva no pudo realizar las 18 visitas de evaluación previstas a los Estados Miembros (véase la figura IV). Sin embargo, pudo reorientar sus actividades y concentrar sus esfuerzos en completar los estudios detallados sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados Miembros, completando así todas las encuestas para los 193 Estados Miembros (véase la figura V).

Figura IV

Medida de la ejecución: informes de evaluación de los países

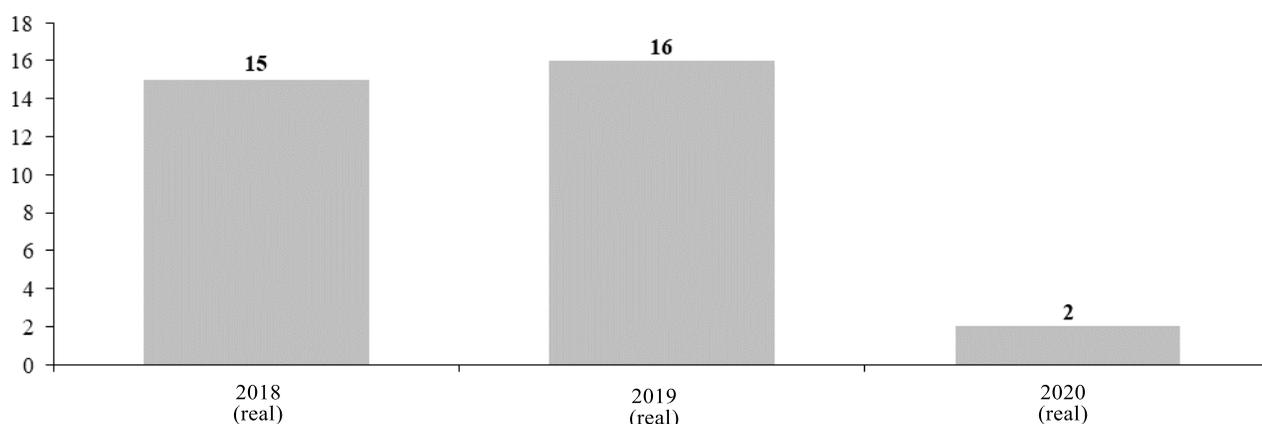
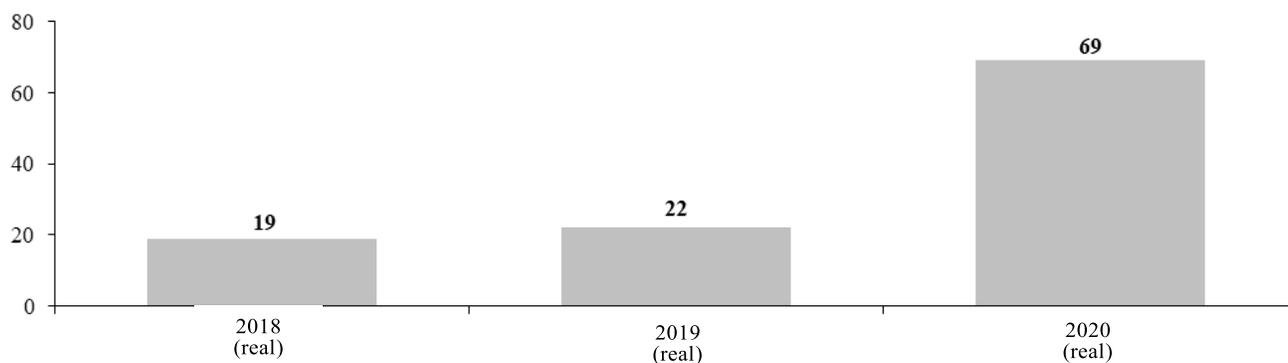


Figura V

Medida de la ejecución: estudios detallados de la aplicación o sinopsis de la evaluación de la aplicación



Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

327. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos de la Dirección Ejecutiva. Todas las visitas de evaluación programadas o previstas que debía realizar la Dirección Ejecutiva en nombre del Comité contra el Terrorismo se aplazaron a principios de marzo de 2020. Se realizaron dos visitas en febrero de 2020. Esos cambios tuvieron efectos importantes en la ejecución del programa en 2020, como se indica más arriba.
328. En respuesta, la Dirección Ejecutiva reorientó sus actividades de evaluación y concentró sus esfuerzos en completar la actual ronda de estudios detallados de la aplicación, que son importantes

para complementar las visitas de evaluación del Comité porque permiten evaluar a todos los Estados Miembros por igual, independientemente de que hayan recibido o no una visita del Comité. El personal de la Dirección Ejecutiva pudo completar esos estudios documentales trabajando a distancia. Los estudios detallados sobre la aplicación de los 193 Estados Miembros se completaron en enero de 2021, lo que facilitó en gran medida la redacción de los estudios globales sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#) y [1624 \(2005\)](#), que se presentarán al Comité en junio de 2021.

329. Además, la Dirección Ejecutiva trabajó con el Comité durante 2020 para elaborar una nota conceptual que contenía una metodología para realizar visitas de evaluación híbridas a los Estados Miembros *pro tempore*. La metodología de las visitas híbridas se basa en el éxito del diálogo virtual con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Las visitas de evaluación híbridas permitirán a la Dirección Ejecutiva reanudar sus visitas de evaluación a los Estados Miembros, que consistirán en un componente virtual *pro tempore* que comenzará a principios de 2021, y un componente físico que se llevará a cabo tan pronto lo permita la situación relacionada con la pandemia. Esto ha permitido a la Dirección Ejecutiva continuar el diálogo y la colaboración con los Estados Miembros beneficiarios a pesar de las restricciones de viaje relacionadas con la pandemia de COVID-19.

Resultados previstos para 2022

Asistencia a los Estados Miembros para detectar y superar las deficiencias en materia de aplicación y capacidad en relación con la resolución [1373 \(2001\)](#) y las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo

330. El Consejo de Seguridad, en su resolución [2395 \(2017\)](#), encomendó a la Dirección Ejecutiva la tarea de detectar y superar las deficiencias en la aplicación por los Estados Miembros de la resolución [1373 \(2001\)](#) y resoluciones posteriores.
331. Durante 2022, la Dirección Ejecutiva comenzará a aplicar las nuevas metodologías de evaluación elaboradas en consultas con el Comité durante 2020 y 2021. Esas metodologías incluyen el estudio detallado de la aplicación en formato electrónico y la sinopsis general revisada de la evaluación de la aplicación, para las que se llevarán a cabo evaluaciones piloto durante 2021. Las visitas de evaluación seguirán el documento marco actualizado para las visitas del Comité a los Estados Miembros, que se actualizó en 2020 y que ahora está disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (véase [S/2020/731](#)). La Dirección Ejecutiva también examinará las enseñanzas extraídas del empleo de la metodología de visitas híbridas *pro tempore*. Las evaluaciones resultantes siguen siendo imparciales, minuciosas y técnicas, y darán lugar a un conjunto de recomendaciones para los Estados Miembros evaluados destinadas a fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones en materia de lucha contra el terrorismo, la búsqueda de las mejores prácticas de utilidad para otros Estados Miembros y la determinación de las necesidades de asistencia técnica para subsanar las deficiencias de capacidad.
332. De conformidad con las resoluciones [2395 \(2017\)](#) y [2462 \(2019\)](#), la Dirección Ejecutiva seguirá reforzando su proceso de evaluación relativo a la lucha contra la financiación del terrorismo, en particular mediante visitas de seguimiento específicas y centradas como complemento de sus evaluaciones globales. Actuando en consulta con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones de conformidad con las resoluciones [1526 \(2004\)](#) and [2253 \(2015\)](#) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y las personas y entidades asociadas, la Dirección Ejecutiva preparará la primera evaluación temática resumida anual de las deficiencias encontradas y los ámbitos que requieren más medidas para aplicar las disposiciones clave sobre la lucha contra la financiación del terrorismo de las resoluciones pertinentes del Consejo.

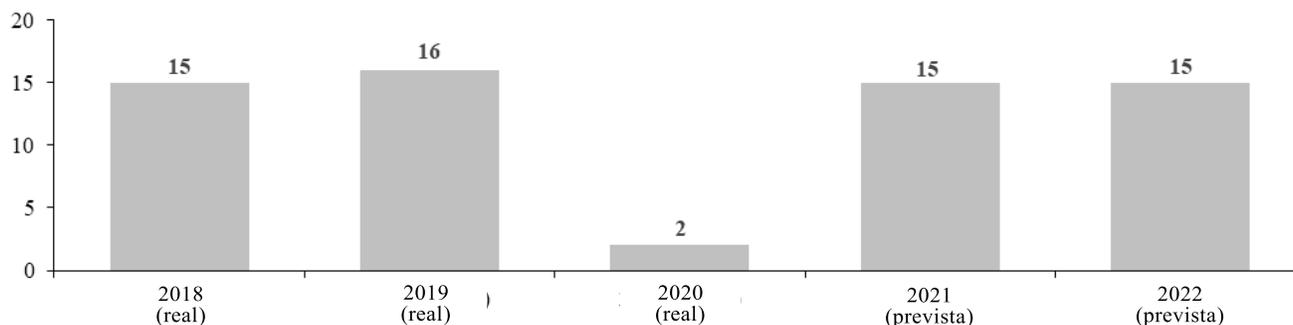
Enseñanzas extraídas y cambios previstos

333. La enseñanza que extrajo la Dirección Ejecutiva fue garantizar una planificación realista respecto a los plazos para finalizar los estudios documentales detallados. El número de resoluciones del Consejo de Seguridad relacionadas con la lucha contra el terrorismo ha aumentado considerablemente en los últimos años a medida que las metodologías terroristas han ido evolucionando, lo que a su vez ha causado un aumento importante del número de cuestiones que debe abordar la Dirección Ejecutiva. La interrupción de los viajes en todo el mundo a causa de la pandemia durante 2020 permitió a la Dirección Ejecutiva concentrar sus esfuerzos en finalizar la actual ronda de estudios detallados de la aplicación. Si no se hubiera producido esta reorientación imprevista de las actividades, la finalización de los estudios detallados de la aplicación de todos los Estados Miembros podría haber llevado dos años más. Al aplicar la enseñanza, la Dirección Ejecutiva deberá estimar con precisión el tiempo que durará cada estudio y elaborar un plan a mediano plazo para que la siguiente ronda de estudios se realice en un plazo razonable, con una meta anual, que deberá acordarse con el Comité.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

334. Se espera que esta labor contribuya al objetivo, como demostraría la continuación de las visitas de evaluación y la formulación de recomendaciones a 15 Estados Miembros con el fin de reforzar sus capacidades para combatir el terrorismo y lograr la plena aplicación de la resolución 1373 (2001) (véase la figura VI).

Figura VI

Medida de la ejecución: número de Estados Miembros que reciben visitas de evaluación

Mejor adaptación de la asistencia técnica y la creación de capacidad de las Naciones Unidas a las deficiencias de aplicación y de capacidad señaladas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y apoyo a la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

335. La Dirección Ejecutiva es la principal fuente de conocimientos técnicos y jurídicos de las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo, en particular en los ámbitos del enjuiciamiento, la redacción de textos legislativos, el derecho internacional, la aplicación de la ley, la gestión de fronteras, las investigaciones financieras, el análisis de género, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la tecnología de la información y el análisis político. De acuerdo con su mandato, la Dirección Ejecutiva pone esa experiencia a disposición de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, para ayudar a proporcionar asesoramiento técnico adaptado y basado en pruebas y recomendaciones sobre el diseño y la ejecución de las actividades y programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.
336. La Dirección Ejecutiva seguirá poniendo muchos de sus productos a disposición del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas (que actualmente está formado

por 43 entidades) por medio de la Plataforma Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas. La Dirección Ejecutiva seguirá aumentando la visibilidad y la utilidad de sus recomendaciones a través de los ocho grupos de trabajo interinstitucionales del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista, de acuerdo con las prioridades establecidas en los cuatro pilares de la Estrategia Mundial, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el mandato respectivo de cada entidad. La Dirección Ejecutiva también seguirá colaborando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas en los ámbitos relacionados con el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de los combatientes terroristas extranjeros y las personas asociadas, contribuyendo a la elaboración y aplicación de estrategias de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración amplias y adaptadas, sobre la base de los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo, las obligaciones internacionales conexas de los Estados y el marco global de apoyo de todas las Naciones Unidas a los Estados Miembros en relación con los repatriados individuales de la República Árabe Siria y el Iraq.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

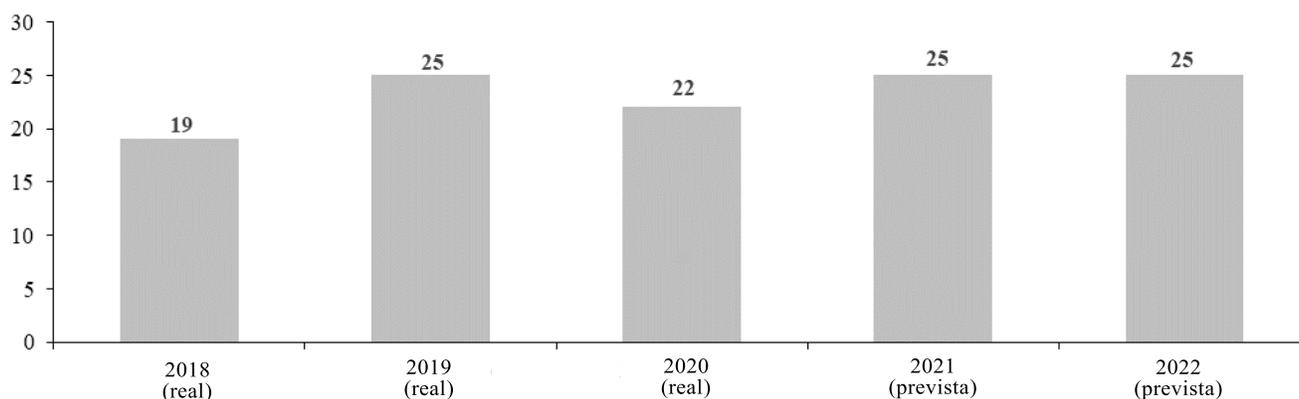
337. La enseñanza que extrajo la Dirección Ejecutiva fue la necesidad de abordar el mayor número de cuestiones temáticas resultantes del mayor número de resoluciones relativas a la lucha contra el terrorismo adoptadas por el Consejo de Seguridad. Al aplicar la enseñanza, la Dirección Ejecutiva seguirá manteniendo y reforzando asociaciones eficaces y facilitando la ejecución de iniciativas de asistencia técnica por parte de otras entidades de las Naciones Unidas, centrando también sus actividades en las esferas más críticas, sobre la base de sus evaluaciones y su determinación de las necesidades de asistencia técnica. La Dirección Ejecutiva seguirá desempeñando su papel activo en el marco del Pacto Mundial de Coordinación para seguir mejorando su cooperación y coordinación con otras entidades del Pacto, garantizando la coherencia de las actividades y proporcionando a los Estados Miembros orientación especializada sobre las numerosas cuestiones temáticas de carácter altamente técnico que se abordan en las resoluciones pertinentes del Consejo en los ámbitos de la lucha contra la financiación del terrorismo, entre otras, el enjuiciamiento, la reinserción y la rehabilitación de los combatientes terroristas extranjeros y las personas asociadas, la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras con fines terroristas, y la elaboración de listas de vigilancia de terroristas, bases de datos y sistemas biométricos.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

338. Se espera que esta labor contribuya al objetivo, como demostraría el número de talleres, reuniones y actividades de desarrollo de la capacidad a los que la Dirección Ejecutiva aporta sus conocimientos especializados (véase la figura VII).

Figura VII

Medida de la ejecución: número de talleres, reuniones y actividades de desarrollo de la capacidad a los que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo aportó conocimientos especializados



Determinación de tendencias y prestación de asesoramiento sobre formas prácticas en que los Estados Miembros pueden aplicar la resolución 1373 (2001) y resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad

339. El mandato de la Dirección Ejecutiva de evaluar la aplicación por parte de los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001) y resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad se centra principalmente en los Estados Miembros individuales de forma vertical. Sin embargo, la Dirección Ejecutiva también tiene el mandato de centrarse horizontalmente en las cuestiones, tendencias y acontecimientos relacionados con la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.
340. En 2022, la Dirección Ejecutiva también continuará desarrollando su labor y productos analíticos y las actividades conexas e intensificará su colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y el mundo académico mediante un enfoque más sistemático y estratégico para hallar y analizar las tendencias. Esto se logrará mediante una serie de mesas redondas, reuniones de la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista, una comunicación más frecuente y específica, y una colaboración proactiva con las entidades pertinentes para garantizar el uso de información actualizada en el contexto de las iniciativas para detectar tendencias, problemas y acontecimientos. La Dirección Ejecutiva también seguirá reforzando su colaboración con esas entidades y elaborando un enfoque más estructurado para hallar y analizar las tendencias.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

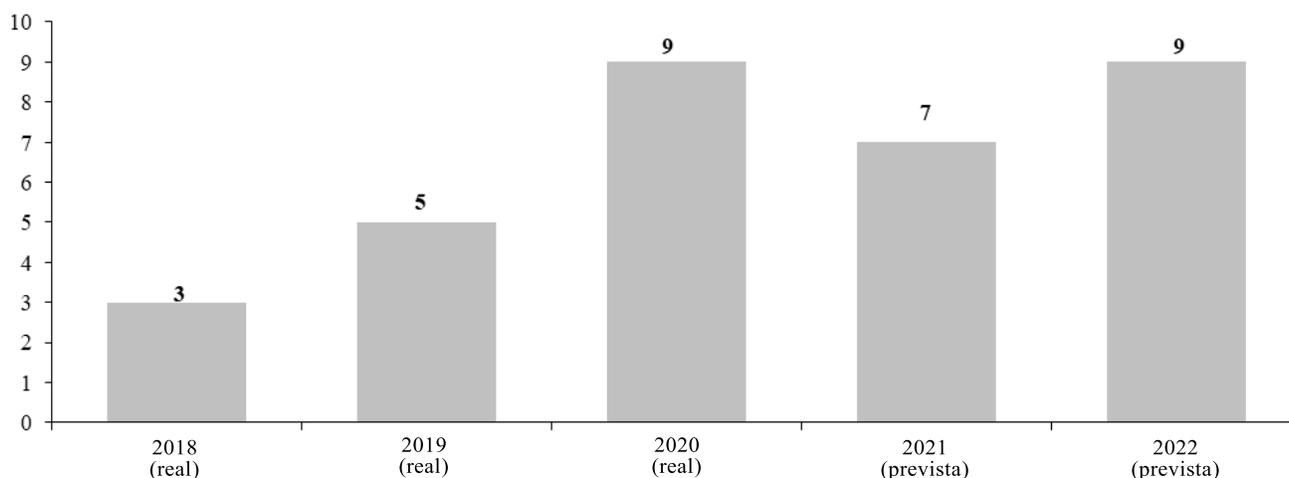
341. La enseñanza que extrajo la Dirección Ejecutiva fue la necesidad de integrar más diversidad regional en sus fuentes de datos para lograr una perspectiva global en sus análisis. Además, debido a la naturaleza en constante evolución de la amenaza terrorista mundial, la Dirección Ejecutiva debe seguir intensificando sus esfuerzos para mantenerse a la vanguardia en esta esfera. Al aplicar la enseñanza, la Dirección Ejecutiva desarrollará un enfoque más sistemático a la hora de determinar las tendencias, los problemas y la evolución de la lucha contra el terrorismo, al tiempo que ampliará su alcance geográfico para seguir reforzando sus fuentes de datos.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

342. Se espera que esta labor contribuya al objetivo, como demostraría la elaboración de nueve publicaciones, principios rectores, compendios de buenas prácticas y otras guías prácticas de la Dirección Ejecutiva para ayudar a los Estados Miembros a reforzar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo (véase la figura VIII).

Figura VIII

Medida de la ejecución: número de materiales técnicos con los que se orienta a los Estados Miembros sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad



Entregables

343. En el cuadro 64 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020–2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 64

Entregables del período 2020–2022, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2019 (reales)</i>	<i>2020 (reales)</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2022 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	18	14	20	18
1. Reuniones del Comité contra el Terrorismo	12	8	12	11
2. Reuniones informativas con los Estados Miembros	6	6	8	7
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Materiales técnicos (número de materiales)	3	9	4	9
3. Informes sobre tendencias y novedades relacionadas con la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo	3	7	4	5
4. Documentos de orientación, compendio y buenas prácticas	–	2	–	4
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: facilitación de la prestación de asistencia técnica y actividades de creación de capacidad relacionadas con la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo y elaboración de directrices para ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a los desafíos nuevos e incipientes.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: visitas de evaluación sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: base de datos sobre el balance de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra el terrorismo.				
D. Entregables de comunicación				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: folletos informativos, carpetas, publicaciones y memorias USB para distribuirlos a los Estados Miembros, los medios de comunicación, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales a fin de promover la labor del Comité y de la Dirección Ejecutiva.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: mantenimiento y actualización del sitio web, el boletín informativo y todas las plataformas de medios sociales del Comité.				

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 65

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022	Recursos necesarios no periódicos	Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios		Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	9 136,0	8 727,3	9 308,8	–	581,5
Gastos operacionales	1 343,7	2 151,4	2 061,0	–	(90,4)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	10 479,7	10 878,7	11 369,8	–	491,1

Cuadro 66

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores								Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos			Personal nacional				
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contra-tación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	Total
Aprobadas 2021	–	1	1	2	9	20	8	3	44	–	8	52	–	–	–	52
Propuestas 2022	–	1	1	2	9	20	8	3	44	–	8	52	–	–	–	52
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

^a Comprende una de categoría principal y dos de otras categorías.

344. Los recursos necesarios propuestos para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en 2022 ascienden a 11.369.800 dólares y permitirían sufragar los sueldos y gastos comunes de personal (9.308.800 dólares) para mantener 52 plazas (1 de Subsecretario General, 1 D-2, 2 D-1, 9 P-5, 20 P-4, 8 P-3, 3 P-2 y 8 del Cuadro de Servicios Generales) con el fin de prestar apoyo sustantivo a la Dirección Ejecutiva, y gastos operacionales (2.061.000 dólares) que comprenden viajes oficiales del personal de la Dirección Ejecutiva (928.300 dólares), instalaciones e infraestructura (904.200 dólares), comunicaciones y tecnología de la información (217.800 dólares) y suministros, servicios y equipo de otro tipo (10.700 dólares).
345. En 2022 se propone mantener sin cambios el número y la categoría de las plazas de la Dirección Ejecutiva. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 5,5 % a los gastos de personal.
346. El aumento de las necesidades propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 obedece a mayores necesidades en concepto de gastos de personal civil, como consecuencia de: a) la aplicación de la escala de sueldos revisada a partir del 1 de enero de 2021; b) la aplicación de un porcentaje más elevado de gastos comunes de personal estimados sobre la base de patrones de gastos recientes; y c) el efecto retardado de las dos plazas creadas en 2021, para las que se aplicó una tasa

de vacantes del 50 % en el presupuesto por programas para 2021. El aumento de las necesidades se ve compensado en parte con las menores necesidades en instalaciones e infraestructuras debido a la exclusión de la provisión única para los costes del traslado de las oficinas para 2021.

Recursos extrapresupuestarios

347. En 2021, los recursos extrapresupuestarios, que ascienden a 1.552.100 dólares, se utilizarán para sufragar las actividades e iniciativas pertinentes encaminadas a promover la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2178 \(2014\)](#) y [2396 \(2017\)](#).
348. En 2022, la Dirección Ejecutiva seguirá utilizando recursos extrapresupuestarios por un monto estimado de 909.400 dólares para organizar varios talleres nuevos y de seguimiento en diversas regiones del mundo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado por el Comité contra el Terrorismo, realizar investigaciones sobre cuestiones estratégicas, políticas, jurídicas, institucionales y de seguridad relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones y la lucha contra el terrorismo y apoyar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

15. Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

(24.619.800 dólares)

Prefacio

Me complace presentar el proyecto de presupuesto para 2022 del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD).

Sin duda, el año pasado presentó desafíos sin precedentes, con el efecto combinado de las restricciones de liquidez y el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que impuso nuevas exigencias al Equipo de Investigaciones en la ejecución de un mandato complejo y urgente. El efecto ha sido grave, y la labor operacional se vio afectada durante la mayor parte de 2020. Sin embargo, el Equipo ha tratado de responder con enfoque e innovación, recurriendo a soluciones tecnológicas para mantener el impulso en sus actividades de investigación.

Se han logrado varios hitos clave, entre ellos avances importantes en la ampliación de las pruebas del Equipo de Investigaciones, el establecimiento y la aplicación inicial de una estrategia conjunta de excavación de fosas comunes con el Gobierno del Iraq, y el inicio de una iniciativa de creación de casos con el poder judicial iraquí. El Equipo también ha colaborado intensamente con los órganos judiciales y ejecutivos para lograr una amplia digitalización y archivo de todo el material documental, que será vital para organizar las pruebas en apoyo de las causas penales contra miembros del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL). A través de estas iniciativas y aprovechando la colaboración continua del Equipo con las comunidades de todo el Iraq, se ha abierto una vía hacia el cumplimiento con éxito del mandato del Equipo.

El presupuesto de 2022 pretende aprovechar esos avances y el espíritu de innovación, adaptando aún más la estructura del Equipo de Investigaciones para aprovechar las oportunidades de lograr eficiencia en la ejecución del mandato. Se sigue haciendo hincapié en lograr que el Equipo sea capaz de aprovechar el equipo tecnológico y los conocimientos internacionales necesarios para recopilar pruebas de acuerdo con las normas internacionales y, por tanto, prestar un apoyo tangible a los procesos en curso ante los tribunales nacionales.

El motor de nuestra misión ha sido nuestro compromiso con los grupos de supervivientes, las autoridades religiosas y los dirigentes comunitarios, que ocupan siempre un lugar destacado en nuestra labor. Su mensaje para nosotros sigue siendo el mismo: las personas responsables de perpetrar los crímenes del EIIL deben rendir cuentas. La creación de UNITAD representó una promesa de la comunidad internacional a esos supervivientes de que sus demandas serían atendidas con una acción significativa. De cara a 2022, este sentido de la urgencia seguirá guiando nuestra labor.

(Firmado) Karim Asad Ahmad **Khan**
Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh

A. Proyecto de plan del programa para 2022 y ejecución del programa en 2020

Orientación general

Mandatos y antecedentes

349. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD) se encarga de apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al EIIL (Dáesh) por actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, mediante la recopilación, la conservación y el almacenamiento de pruebas en el Iraq. El mandato se define en la resolución [2379 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que se dispone además que el Equipo de Investigaciones debe llevar a cabo sus actividades de investigación de acuerdo con las normas más estrictas, a fin de asegurar la utilización más amplia posible ante los tribunales nacionales, y para complementar las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades iraquíes, o por las autoridades de terceros países cuando así lo soliciten.
350. Además, el Consejo de Seguridad, en el párrafo 3 de la resolución [2379 \(2017\)](#), subrayó que el Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones promoverá al mismo tiempo y en todo el mundo la rendición de cuentas por los actos que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio cometidos por el EIIL, y colaborará con los supervivientes, de manera compatible con las leyes nacionales pertinentes, a fin de garantizar que se reconozcan plenamente sus intereses en las actividades encaminadas a lograr la rendición de cuentas del EIIL.
351. En 2020, el Equipo de Investigaciones adoptó soluciones innovadoras para hacer frente a los graves y continuos problemas que planteaba la COVID-19. En vista de que las restricciones a los viajes limitaron las actividades de investigación sobre el terreno y de que también hubo dificultades para mantener una colaboración externa con los principales asociados nacionales durante gran parte del año, el Equipo encontró nuevas formas de reunir pruebas y velar por que se escuchara a los testigos más vulnerables. Para poder llevar a cabo esas actividades ha sido fundamental la asociación más estrecha con las autoridades iraquíes y el mayor aprovechamiento de herramientas tecnológicas avanzadas. El Equipo de Investigaciones también pudo acelerar las actividades específicas sobre el terreno en Sinjar, Mosul, Tikrit y otros lugares del Iraq durante el cuarto trimestre de 2020, lo que fue posible gracias al aumento de las medidas de mitigación para garantizar la seguridad de las operaciones. Los progresos realizados en la recopilación de pruebas han permitido al Equipo mejorar su enfoque estratégico, proporcionándole un marco mejorado para apoyar las medidas nacionales de rendición de cuentas hasta la finalización de su mandato.
352. En consonancia con su mandato de conformidad con el párrafo 3 de la resolución [2379 \(2017\)](#), el Asesor Especial se ha basado en el marco de la Declaración Interconfesional sobre las Víctimas y los Supervivientes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL/Dáesh), recientemente adoptada, con el fin de facilitar un diálogo global entre las comunidades religiosas sobre el papel de los líderes y agentes religiosos en la promoción de iniciativas más amplias de rendición de cuentas a nivel nacional e internacional. También se están realizando esfuerzos para difundir las buenas prácticas desarrolladas por el Equipo mediante la elaboración de orientaciones para las autoridades nacionales respecto a la interacción de los investigadores con los testigos vulnerables, en especial los que puedan haber sufrido traumas.
353. El 18 de septiembre de 2020, en su resolución [2544 \(2020\)](#), el Consejo de Seguridad, a solicitud del Gobierno del Iraq, decidió por unanimidad prorrogar el mandato del Equipo de Investigaciones y, de este modo, renovó su apoyo a la singular alianza forjada entre las autoridades nacionales, la comunidad internacional y las comunidades afectadas para lograr que se rindan cuentas.

Programa de trabajo

Objetivo

354. El objetivo al que contribuye el Equipo de Investigaciones es lograr que los miembros del EIIIL (Dáesh) rindan cuentas por actos que constituyan crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio, según quede probado mediante actuaciones penales justas e independientes.

Estrategia

355. Para contribuir al objetivo, el Equipo de Investigaciones continuará recopilando pruebas documentales, forenses y testimoniales, en consonancia con su estrategia de investigación, y de conformidad con la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad y el mandato relativo a las actividades del Equipo de Investigaciones en el Iraq.
356. El Equipo de Investigaciones seguirá colaborando con los supervivientes, las comunidades afectadas, las principales autoridades nacionales iraquíes y otros asociados pertinentes para encontrar material probatorio pertinente para su mandato y garantizar su incorporación efectiva al sistema central de gestión de pruebas del Equipo de Investigaciones. Se seguirán incorporando enfoques innovadores en el uso de la tecnología a las actividades de recogida de pruebas del Equipo para facilitar el suministro de información por parte de todas las comunidades afectadas, incluida la digitalización y el análisis continuados y satisfactorios de una amplia gama de pruebas del campo de batalla, como ordenadores portátiles, teléfonos móviles y drones incautados por las autoridades iraquíes al EIIIL.
357. El Equipo de Investigaciones continuará reforzando sus capacidades de procesamiento y análisis de pruebas, basándose en el establecimiento pleno de su amplio sistema de gestión del ciclo de vida de las pruebas y el equipo de descubrimiento electrónico durante 2020.
358. El Equipo de Investigaciones seguirá ampliando el apoyo que presta a las principales autoridades nacionales, entre ellas la judicatura del Iraq, la Dirección de Fosas Comunes de la Fundación de los Mártires y la Dirección de Asuntos Médico-Legales del Ministerio de Salud del Iraq. También se prestará asistencia a las autoridades competentes del Gobierno Regional del Kurdistán.
359. El Equipo de Investigaciones seguirá reforzando su capacidad para relacionarse con los testigos y supervivientes más vulnerables de los crímenes cometidos por el EIIIL.
360. De acuerdo con su estrategia de investigación actualizada, el Equipo de Investigaciones se asegurará de que sus actividades de recopilación de pruebas sigan apoyando tres productos que se apoyan mutuamente: los informes de casos temáticos, los expedientes que faciliten enjuiciamientos individuales y la prestación de apoyo rápido y específico a los procesos nacionales en curso.
361. Se espera que la labor mencionada permita obtener los resultados siguientes:
- a) El aumento de la disponibilidad de las pruebas recogidas por el Equipo de Investigaciones en línea con las normas internacionales para su uso en los procesos nacionales iniciados contra miembros del EIIIL por los crímenes cometidos en el Iraq;
 - b) La ampliación continua del volumen de datos probatorios del Equipo de Investigaciones, que permitirá seguir reforzando los expedientes de los casos relacionados con miembros individuales del EIIIL;
 - c) El aprovechamiento de una plataforma avanzada de análisis de pruebas para analizar grandes volúmenes de datos electrónicos y multimedia, lo que permitirá la detección y el reconocimiento faciales de grandes volúmenes de datos de imágenes y vídeo, la traducción automática, la indexación de imágenes y vídeos y el reconocimiento automático de voz;
 - d) El aumento de la recogida de pruebas forenses en las fosas comunes del Iraq de acuerdo con las normas internacionales;

- e) La reunión de pruebas testimoniales adicionales de quienes no han acudido todavía a ningún mecanismo de rendición de cuentas para compartir su experiencia.

Factores externos para 2022

362. Con respecto a los factores externos, el plan general para 2022 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- a) La comunidad internacional sigue apoyando el mandato y las actividades del Equipo de Investigaciones;
 - b) El Gobierno del Iraq sigue proporcionando una fuerte cooperación y apoyo respecto a la labor del Equipo de Investigación, facilitados por el comité nacional de coordinación designado por el Gobierno;
 - c) El Gobierno Regional del Kurdistán sigue proporcionando una fuerte cooperación y apoyo respecto al mandato y las actividades del Equipo de Investigaciones;
 - d) El Equipo de Investigaciones sigue recibiendo un fuerte apoyo a su labor entre los agentes religiosos, los líderes comunitarios y los grupos de supervivientes;
 - e) El Centro Nacional de Operaciones de la Oficina del Primer Ministro y otros homólogos nacionales pertinentes siguen facilitando las actividades de investigación sobre el terreno del Equipo de Investigaciones;
 - f) La situación de la seguridad sigue siendo permisiva en general respecto a las actividades de investigación sobre el terreno del Equipo de Investigaciones, permitiendo el acceso a las poblaciones afectadas, a los principales interesados y a las escenas del delito, con las medidas de seguridad adecuadas;
 - g) El EIIL sigue siendo una amenaza para la seguridad dentro del Iraq, lo que refleja su capacidad para operar como una red terrorista encubierta descentralizada y para llevar a cabo ataques selectivos contra elementos que considera hostiles a sus intereses;
 - h) Las comunidades afectadas y los supervivientes siguen pidiendo públicamente que se tomen medidas urgentes sobre la investigación de los crímenes cometidos por el EIIL contra sus comunidades.
363. En lo que se refiere a la pandemia de COVID-19, el proyecto de plan del programa se basa en la hipótesis de que los entregables y las actividades propuestas para 2022 serán factibles. No obstante, si la pandemia siguiera afectando a esos planes, estos se ajustarían durante 2022 en el marco de los objetivos, estrategias y mandatos generales. Todos los ajustes se incluirían en la información sobre la ejecución del programa.
364. El Equipo de Investigaciones incorpora la perspectiva de género, mediante su grupo de trabajo sobre paridad de género, en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Sobre la base de su interacción con los grupos de víctimas y las autoridades nacionales en 2020, así como de la realización de sus actividades de investigación respecto a los delitos de violencia sexual y de género perpetrados por el EIIL, el Equipo de Investigaciones reforzará aún más el papel de la Dependencia de Delitos de Género y contra la Infancia dentro de la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno. Se seguirá prestando atención a garantizar que el Equipo de Investigaciones pueda investigar ampliamente la práctica de la esclavitud sexual y los delitos de género perpetrados por el EIIL, de forma complementaria a las demás prioridades de investigación del Equipo. Para ello, y mediante la aplicación de medidas especializadas dirigidas por su Dependencia de Protección y Apoyo a Testigos, el Equipo de Investigaciones animará a los supervivientes de delitos sexuales y de género a presentarse y a colaborar con el Equipo.
365. En consonancia con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, el UNITAD, a través de su grupo de trabajo interno sobre la Estrategia y el plan de acción específico

de la misión, supervisa la aplicación de la Estrategia y determina acciones para crear un entorno más favorable a la discapacidad.

366. Por lo que respecta a la coordinación y el enlace interinstitucionales, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) seguirá siendo un asociado operacional importante para el Equipo de Investigaciones en 2022. En consonancia con su mandato, el Equipo de Investigaciones continuará asegurando que maximiza la eficiencia aprovechando los recursos existentes de la UNAMI. Un paso clave a este respecto será la incorporación continua de plazas de personal de apoyo a la misión dentro de la estructura institucional de la UNAMI, según proceda, con el objetivo de garantizar el despliegue de los recursos asignados de la manera más eficaz. También se seguirán aplicando los arreglos de participación en la financiación de los gastos respecto a los principales gastos operacionales, como el uso de vehículos y la capacidad de aviación de las Naciones Unidas.
367. El Equipo de Investigaciones también seguirá ampliando su cooperación con otras entidades clave de las Naciones Unidas para garantizar la complementariedad de las iniciativas y la coherencia de los planteamientos. Esto incluirá la cooperación con las entidades de las Naciones Unidas para obtener información y material pertinente para sus prioridades de investigación, como el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, el ACNUDH y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, en particular el Programa Operacional de Aplicaciones Satelitales.
368. A fin de reforzar su capacidad para alinear su labor en el ámbito de la rendición de cuentas con las actividades de otras entidades de las Naciones Unidas, el Equipo de Investigaciones seguirá colaborando de forma proactiva con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la UNODC, la Oficina del Representante Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. El Equipo de Investigaciones también seguirá aprovechando los conocimientos y la experiencia del Servicio de Actividades relativas a las Minas.
369. En 2022, el Gobierno del Iraq, el poder judicial iraquí y todos los elementos de la sociedad iraquí seguirán siendo asociados cruciales en la labor del Equipo de Investigaciones. A este respecto, el Equipo de Investigaciones seguirá reforzando sus modalidades de cooperación con el comité de coordinación nacional nombrado por el Gobierno, y continuará su cooperación operacional con las principales autoridades nacionales. En apoyo a su labor de recopilación de material probatorio documental, forense y digital, el Equipo de Investigaciones tratará de seguir reforzando las relaciones de cooperación y colaboración con las principales autoridades y homólogos nacionales, entre ellos los tribunales y jueces de instrucción iraquíes, la Dirección de Fosas Comunes de la Fundación de los Mártires, la Dirección de Asuntos Médico-Legales del Ministerio de Salud del Iraq, el Ministerio de Defensa y otros. El Equipo de Investigaciones colaborará estrechamente con los jueces de instrucción iraquíes en la elaboración de expedientes para su futura presentación ante los tribunales nacionales en relación con los crímenes cometidos por miembros del EIIL en el Iraq que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio. El Centro Nacional de Operaciones de la Oficina del Primer Ministro seguirá siendo un asociado crucial para facilitar y apoyar las actividades de investigación sobre el terreno del Equipo de Investigaciones.
370. El Equipo de Investigaciones también seguirá reforzando sus relaciones de trabajo con las distintas autoridades pertinentes del Gobierno Regional del Kurdistán, como el Ministerio del Interior, el Ministro de Asuntos de los Mártires y Anfal y el Grupo de Lucha contra el Terrorismo. Esas autoridades seguirán desempeñando un papel importante en la ejecución del mandato del Equipo.
371. El Equipo de Investigaciones también redoblará sus esfuerzos para colaborar con todas las comunidades del Iraq afectadas por los crímenes del EIIL, con miras a asegurar que sus actividades reflejen plenamente sus experiencias y necesidades. Esto incluirá una mayor colaboración con los líderes religiosos y las comunidades, utilizando la Declaración Interconfesional sobre las Víctimas

y los Supervivientes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL/Dáesh), recientemente adoptada, como marco para el diálogo y la participación de las comunidades en los procesos de rendición de cuentas. Dichas actividades de extensión incluirán visitas sobre el terreno para entablar contacto con líderes religiosos, comunidades afectadas, supervivientes y testigos en zonas como Erbil, Tall Afar, Mosul, las llanuras de Nínive y las provincias de Al-Anbar, Diyala y Salah al-Din.

372. También se trabajará para seguir reforzando el apoyo de alto nivel de los gobiernos nacionales respecto a la labor del Equipo de Investigaciones. Se celebrarán consultas, tanto en Bagdad como en Nueva York y en otros foros internacionales, con el fin de determinar la forma en que los Estados Miembros puedan seguir apoyando la labor del Equipo de Investigaciones, en particular mediante la adscripción de expertos nacionales como personal proporcionado por los gobiernos. Teniendo en cuenta que las autoridades nacionales siguen siendo una fuente crucial de información y material probatorio pertinente para las prioridades de investigación del Equipo de Investigaciones, se redoblarán los esfuerzos para colaborar con los Estados Miembros, con miras a facilitar el suministro de material pertinente al Equipo. Cuando sea necesario, se establecerá con los Estados Miembros la arquitectura jurídica complementaria pertinente, además del mandato, incluida la concertación de acuerdos de cooperación, con el fin de establecer los marcos jurídicos y prácticos necesarios para facilitar la transferencia de dicha información.
373. Además, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución [2379 \(2017\)](#), el Asesor Especial seguirá colaborando con las autoridades nacionales, mediante actividades bilaterales de divulgación y debates multilaterales, para encontrar problemas comunes y soluciones innovadoras respecto a la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes del EIIL a nivel mundial. Se hará hincapié en cómo puede utilizarse la labor del Equipo de Investigaciones como fuente de buenas prácticas a las que recurrir para mejorar los enfoques de la recogida de pruebas en las jurisdicciones nacionales de todo el mundo.
374. En cuanto a la cooperación con otras entidades, el Equipo de Investigaciones también seguirá dando prioridad al desarrollo de relaciones con organizaciones internacionales y regionales que puedan prestar apoyo en la ejecución de su mandato. Se prestará atención a las entidades que puedan servir de punto de entrada eficaz para la cooperación con las autoridades nacionales pertinentes que puedan proporcionar información de interés para su mandato, así como a las que estén mejor situadas para prestar asistencia jurídica adecuada y fomentar la capacidad del Gobierno del Iraq a fin de fortalecer sus tribunales y su sistema judicial, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución [2379 \(2017\)](#). En este sentido, algunas de las entidades claves serán la Unión Europea, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica, INTERPOL y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.
375. De conformidad con el mandato relativo a sus actividades en el Iraq, el Equipo de Investigaciones también seguirá fortaleciendo las relaciones con organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado con miras a aprovechar sus conocimientos especializados, tener acceso a material probatorio importante y lograr que se escuchen las voces de todas las partes pertinentes. Esto incluirá un mayor compromiso con organizaciones no gubernamentales a través del Foro de Diálogo UNITAD-ONG, recientemente creado, una plataforma dedicada a abordar esferas clave en las que la cooperación podría servir para fortalecer la ejecución del mandato del Equipo.

Actividades de evaluación

376. Está previsto realizar las siguientes autoevaluaciones en 2022:
- a) Como parte de sus requisitos de presentación de informes al Consejo de Seguridad, el UNITAD llevará a cabo una autoevaluación oficial sobre la eficacia de sus actividades de investigación en el Iraq mediante la elaboración de un concepto de operaciones de la misión;
 - b) La UNITAD también llevará a cabo una evaluación oficial de la labor desempeñada por el Asesor Especial para promover la rendición de cuentas mundial por los crímenes del EIIL.

Ejecución del programa en 2020

Disponibilidad de pruebas que se ajusten a las normas internacionales para respaldar los procesos nacionales relativos a los crímenes cometidos por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante¹⁵

377. A través de su colaboración inicial con los grupos de víctimas y los supervivientes y testigos individuales, se hizo evidente para el UNITAD que debía dar prioridad a la excavación y el análisis forense de las fosas comunes. El UNITAD participó en una serie de actos de planificación conjunta facilitados por el comité nacional de coordinación, a fin de determinar prioridades comunes en cuanto a emplazamientos de excavaciones, en línea con el plan nacional sobre fosas comunes y la estrategia de investigación del Equipo. Sobre la base de este proyecto de acción común, el Equipo prestó apoyo a las excavaciones en el distrito de Sinjar mediante la excavación arqueológica forense simultánea de dos fosas comunes y la correspondiente reunión de datos relativos a los desaparecidos. A lo largo de estas excavaciones, el Equipo proporcionó orientación y asistencia técnicas para apoyar a las autoridades nacionales en la realización de actividades en consonancia con las normas internacionales, como la codificación del emplazamiento, los estudios de superficie, la preservación de la escena del delito, el cumplimiento de los protocolos de campo adecuados, la cumplimentación de los formularios de recogida de pruebas y la clasificación y el embalaje del material probatorio. Para seguir apoyando la recogida de pruebas forenses de acuerdo con las normas internacionales, el Equipo de Investigaciones elaboró y puso en marcha un programa de desarrollo de la capacidad y asistencia técnica para la Dirección de Fosas Comunes de la Fundación de los Mártires y la Dirección de Asuntos Médico-Legales del Ministerio de Salud del Iraq, tras una evaluación de las necesidades de capacitación facilitada por el comité nacional de coordinación. Paralelamente a los avances en la reunión de pruebas forenses, el Equipo de Investigaciones ha garantizado la reunión amplia de pruebas testimoniales de acuerdo con sus prioridades de investigación y su estrategia de protección de testigos. Además, la Dependencia de Protección y Apoyo a Testigos de la misión ha impartido talleres de desarrollo de la capacidad a todos los investigadores para reforzar su adopción de un enfoque basado en el trauma en todas las entrevistas, ya que la provisión de psicoeducación se ha convertido en un elemento clave para preparar a los testigos traumatizados para las entrevistas. El Equipo también siguió profundizando su cooperación con las autoridades nacionales iraquíes para digitalizar el material documental existente y las pruebas digitales de los dispositivos electrónicos incautados al EIIL, que se han incorporado al sistema de gestión de pruebas del Equipo.
378. Basándose tanto en sus amplias prácticas de reunión de pruebas independientes como en su apoyo a las autoridades iraquíes en la reunión de pruebas de acuerdo con las normas internacionales, el Equipo de Investigaciones ha establecido una base sólida sobre la que las autoridades nacionales del Iraq y de terceros Estados pueden llevar adelante los procesamientos contra el EIIL.

Progreso hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

379. La labor mencionada contribuyó a aumentar la gama de material probatorio y análisis conforme con las normas internacionales relacionados con los crímenes del EIIL en el Iraq que están a disposición de las autoridades nacionales en apoyo de los procesamientos nacionales en curso, con lo que se cumplió la meta prevista de que en los Estados Miembros se instruyan procesos nacionales en relación con los crímenes del EIIL, sobre la base de material probatorio conforme con las normas internacionales y análisis exhaustivos proporcionados por el UNITAD, incluida en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (véase el cuadro 67). El Equipo prestó apoyo a los procesos en curso y futuros de diversas maneras, entre ellas facilitar la transmisión de testimonios de testigos y supervivientes directamente a los tribunales nacionales desde los locales del Equipo de Investigaciones en el Iraq, en cooperación con las autoridades iraquíes; apoyar a los jueces de instrucción iraquíes en la elaboración inicial de expedientes relacionados con actos cometidos por el EIIL en el Iraq que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio;

¹⁵ Incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6 (Sect. 3)/Add.3).

y cotejar las pruebas en poder de las autoridades nacionales con las del Equipo de Investigaciones, aprovechando su avanzado sistema de gestión del ciclo de vida de las pruebas.

Cuadro 67

Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>
Ausencia de material probatorio puesto a disposición de las autoridades nacionales y reunido de conformidad con las normas internacionales para respaldar los procesos nacionales	Material forense, testimonial, digital y documental inicial y análisis probatorios puestos a disposición de las autoridades nacionales y utilizados para subsanar deficiencias probatorias en los procesos nacionales	Procesos nacionales instruidos en los Estados Miembros en relación con crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante, sobre la base de material probatorio conforme con las normas internacionales y análisis exhaustivos proporcionados por el Equipo de Investigaciones

Impacto de la COVID-19 en la ejecución del programa

380. En 2020, la pandemia de COVID-19 afectó a los entregables y las actividades previstos del Equipo de Investigaciones. Si bien el número de misiones sobre el terreno realizadas en 2020 (235) fue proporcional al número realizado en 2019, la actividad sobre el terreno fue muy limitada durante el periodo comprendido entre abril y agosto de 2020, y la mayoría de las operaciones tuvieron lugar en la última parte del año. La reducción de la dotación de personal exigió una sólida planificación de las operaciones en lo que respecta a la rotación del personal esencial y a la disponibilidad de personal de seguridad interno y nacional, así como de otros recursos. Se aplazaron los proyectos prioritarios de excavación de fosas comunes en Sinjar y Mosul, planificados por el Gobierno con el apoyo del Equipo de Investigaciones, y las actividades de investigación, en particular los contactos con testigos, no pudieron llevarse a cabo inicialmente debido a la naturaleza sensible de los contactos y a los requisitos psicosociales para la obtención de testimonios.
381. Sin embargo, al mismo tiempo, el UNITAD, en colaboración con las autoridades iraquíes, adoptó rápidamente procedimientos operativos estándar sobre la realización de entrevistas y exámenes a distancia, a fin de que el Equipo pudiera seguir trabajando con los testigos y los supervivientes en el contexto actual. Esas modalidades han demostrado tener éxito y han permitido que la reunión de pruebas testimoniales continúe durante la pandemia de COVID-19. La puesta en marcha de una nueva aplicación basada en la web que apoya la presentación de pruebas por parte de los supervivientes y los miembros de las comunidades afectadas ha sido el centro de la innovación tecnológica necesaria para continuar la labor de investigación.

Resultado previsto para 2022**Finalización de informes de casos temáticos amplios sobre todas las prioridades de investigación iniciales**

382. Mediante su reciente colaboración con las autoridades nacionales, el Equipo de Investigaciones ha detectado la necesidad de apoyo específico para ayudar a esas entidades a procesar a los miembros del EIIL por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Al emprender acciones judiciales por estos crímenes, las autoridades nacionales están garantizando la plena responsabilidad penal de los miembros del EIIL por sus actos, además de responder a los llamamientos de muchos grupos de supervivientes para que los cargos presentados contra ellos reflejen la profundidad y la gravedad de los crímenes cometidos por el EIIL en el Iraq.

Enseñanzas extraídas y cambios previstos

383. La enseñanza que extrajo el Equipo de Investigaciones fue que, además de los expedientes de los casos que describen la culpabilidad de miembros individuales del EIIIL, se necesita un mayor apoyo de las autoridades nacionales para abordar los elementos contextuales de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.
384. Al aplicar la enseñanza, la misión trabajará para finalizar los informes de casos temáticos relacionados con cada una de las prioridades de investigación iniciales esbozadas por el Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones en sus informes semestrales al Consejo de Seguridad. Al proporcionar una narración de los acontecimientos y acciones pertinentes, los informes de los casos abordarán también las condiciones previas para la aplicación del derecho penal internacional propiamente dicho, a saber, la existencia de un ataque generalizado y sistemático contra una población civil o la existencia de un conflicto armado, en el caso de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, respectivamente. Basándose en todo el abanico de pruebas testimoniales, documentales, digitales y forenses reunidas hasta la fecha, el Equipo expondrá la forma en que se establecen mediante las pruebas reunidas los elementos subyacentes de los delitos comprendidos en su mandato. Mediante esa labor, el Equipo reforzará la base sobre la que las autoridades nacionales pueden valorar las pruebas de que disponen y examinar la forma en que se pueden fundamentar los elementos materiales de los delitos internacionales en su esfera de investigación. La valoración del material probatorio existente, complementado por los escritos preparados por el Equipo, fortalecerá la capacidad de las autoridades nacionales de presentar acusaciones dentro de su jurisdicción a los sospechosos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

Progreso previsto hacia el logro del objetivo y medida de la ejecución

385. Se espera que esta labor contribuya al objetivo, como demostraría el aumento del número de actuaciones iniciadas por las autoridades nacionales para procesar los actos de miembros del EIIIL en el Iraq como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio (véase el cuadro 68).

Cuadro 68
Medida de la ejecución

<i>2018 (real)</i>	<i>2019 (real)</i>	<i>2020 (real)</i>	<i>2021 (prevista)</i>	<i>2022 (prevista)</i>
Ausencia de material probatorio puesto a disposición de las autoridades nacionales y reunido de conformidad con las normas internacionales para respaldar los procesos nacionales	Material forense, testimonial, digital y documental inicial y análisis probatorios puestos a disposición de las autoridades nacionales y utilizados para subsanar deficiencias probatorias en los procesos nacionales	Procesos nacionales instruidos en los Estados Miembros en relación con crímenes del EIIIL, sobre la base de material probatorio de conformidad con las normas internacionales y análisis exhaustivos proporcionados por el Equipo de Investigaciones	Procesos instruidos en relación con crímenes del EIIIL, sobre la base de material probatorio de conformidad con las normas internacionales y análisis exhaustivos proporcionados por el Equipo de Investigaciones	Mayor número de procesos iniciados por las autoridades nacionales para procesar los actos de miembros del EIIIL en el Iraq como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio

Entregables

386. En el cuadro 69 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2020-2022 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 69

Entregables del período 2020-2022, por categoría y subcategoría

<i>Categoría y subcategoría</i>	<i>2020 (previstos)</i>	<i>2020 (reales)</i>	<i>2021 (previstos)</i>	<i>2022 (previstos)</i>
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	2	2
1. Informes del Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones al Consejo de Seguridad	2	2	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	2	2	2	2
2. Reuniones del Consejo de Seguridad	2	2	2	2
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	5	6	8	16
3. Seminarios con las autoridades nacionales para intercambiar conocimientos pertinentes, dar asistencia técnica y aumentar la cooperación con el Equipo de Investigaciones	5	6	8	16
Materiales técnicos (número de materiales)	15	15	25	30
4. Informes en que se presenta una comprensión detallada y basada en pruebas de la posible responsabilidad de miembros del liderazgo del EIII por crímenes atroces, para su posible presentación a las autoridades nacionales y para emplearlos en procedimientos penales ante tribunales nacionales competentes	15	15	25	30
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción: consultas para velar por que las investigaciones sean complementarias a las de las autoridades nacionales; actividades de promoción con grupos de víctimas para que los intereses de los supervivientes se tengan en cuenta en las iniciativas de rendición de cuentas; y consultas con grupos de testigos y víctimas para velar por su plena participación en la labor del Equipo de Investigaciones.				
Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación: misiones de investigación para reunir pruebas testimoniales, forenses, digitales, documentales y otras pruebas físicas; y misiones para investigar la violencia sexual y de género.				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos: base de datos centralizada de pruebas.				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos: programa de extensión para que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales participen en la promoción de la rendición de cuentas del EIII por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.				
Relaciones externas y con los medios de comunicación: estrategia integral de medios de comunicación para rebatir los mensajes en línea del EIII.				
Plataformas digitales y contenidos multimedia: portal en línea que permite el acceso público a material no restringido recopilado por el Equipo de Investigaciones.				

B. Propuesta de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2022

Recursos necesarios (presupuesto ordinario)

Cuadro 70

Recursos financieros

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	2020	2021	2022		Diferencia
	Gasto	Consignación	Total de recursos necesarios	Recursos necesarios no periódicos	Entre 2022 y 2021 Aumento/ (disminución)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(3)-(2)
Gastos de personal militar y de policía	–	–	–	–	–
Gastos de personal civil	16 048,5	17 581,9	17 931,5	–	349,6
Gastos operacionales	7 318,2	6 775,7	6 688,3	125,0	(87,4)
Total (deducidas las contribuciones del personal)	23 366,7	24 357,6	24 619,8	125,0	262,2

Cuadro 71

Plazas

	Cuadro Orgánico y categorías superiores									Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal nacional				Total
	SGA	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Sub-total	Servicio Móvil/ Servicio de Seguridad	Cuadro de Servicios Generales ^a	Total de personal internacional	Personal nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local	Voluntarios de las Naciones Unidas	
Aprobadas 2021	–	1	–	2	5	15	17	4	44	44	–	88	23	29	8	148
Propuestas 2022	–	1	–	2	5	15	17	4	44	44	–	88	23	29	8	148
Cambio	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

387. Los recursos necesarios propuestos para el Equipo de Investigaciones en 2022 ascienden a 24.619.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y sufragarían los sueldos y gastos comunes de personal (17.931.500 dólares) para mantener 148 plazas (1 de Secretario General Adjunto, 2 D-1, 5 P-5, 15 P-4, 17 P-3, 4 P-2, 44 del Servicio Móvil, 23 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 29 de contratación local y 8 de los Voluntarios de las Naciones Unidas), así como gastos operacionales (6.688.300 dólares), que comprenden los gastos en consultores y servicios de consultoría (174.300 dólares), viajes oficiales (433.900 dólares), instalaciones e infraestructura (1.763.100 dólares), transporte terrestre (326.800 dólares), comunicaciones y tecnología de la información (2.561.900 dólares), servicios médicos (242.600 dólares), y suministros, servicios y equipo de otro tipo (1.185.700 dólares).
388. Para 2022, la estructura orgánica y la dotación de personal reflejan la reasignación propuesta de tres plazas, la redistribución de seis plazas y el cambio de nombre de una oficina, como se detalla a continuación:

Oficina del Asesor Especial

- a) Reasignación de una plaza de Oficial Jurídico (P-4) como Oficial de Asuntos Políticos (P-4) para garantizar un apoyo eficaz al Asesor Especial en lo que respecta a la colaboración con las comunidades afectadas, las autoridades religiosas y otros asociados nacionales clave;

Oficina de Gestión de Pruebas

- b) Cambio de nombre de la Oficina de Análisis por el de Oficina de Gestión de Pruebas, para reflejar mejor las funciones y tareas principales de la Oficina, concretamente la admisión, el tratamiento y la gestión de las pruebas;
- c) Redistribución de tres plazas, que comprenden un Analista de Inteligencia (P-3) y dos Oficiales de Estado de Derecho (personal nacional del Cuadro Orgánico), de la Dependencia de Análisis y Pruebas a la Dependencia de Sistemas de Información de la Oficina de Gestión de Pruebas, a fin de seguir reforzando la capacidad de procesamiento de pruebas de la Dependencia de Sistemas de Información, así como para garantizar la coherencia del enfoque respecto a la recepción, el procesamiento y el examen del material probatorio reunido por el Equipo;

Oficina de Investigaciones sobre el Terreno

- d) Redistribución de una plaza de Analista Superior de Inteligencia (P-5) de la Dependencia de Análisis y Pruebas de la Oficina de Gestión de Pruebas a la Dependencia de Estrategia Jurídica, a fin de reforzar el apoyo a la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno para garantizar que las aportaciones analíticas penales clave en que se basan los informes y expedientes de los casos elaborados por el Equipo aprovechen plenamente las pruebas reunidas, y que las normas analíticas se apliquen de manera coherente en todos los productos de trabajo importantes, así como para proporcionar orientación sobre la elaboración de procedimientos y metodologías operativos estándar que rijan la labor analítica realizada por todas las oficinas y dependencias;
- e) Redistribución de una plaza de Analista de Inteligencia (P-4) de la Dependencia de Análisis y Pruebas de la Oficina de Gestión de Pruebas a la Unidad de Investigación sobre el Terreno 1, con sede en Dahuk, a fin de integrar la función de análisis de pruebas del Equipo directamente en las actividades de la Unidad de Investigación sobre el Terreno 1, para que la labor de los analistas responda mejor a las necesidades específicas de los investigadores, fomentar aún más las sinergias entre la función investigadora y analítica del Equipo y reforzar la capacidad de la Unidad de Investigación sobre el Terreno 1 para crear y aprovechar información específica de la línea de investigación;
- f) Redistribución de una plaza de Oficial Jurídico (P-4) como Oficial de Ciencias Forenses (P-4) dentro de la Dependencia de Ciencias Forenses, ya que se ha determinado la necesidad de conocimientos técnicos más eficaces en ciencias forenses, específicamente relacionados con los conocimientos especializados en ciencias forenses digitales y análisis de la escena del delito;

Oficina del Jefe de Gabinete

- g) Reasignación de una plaza de Oficial Administrativo Adjunto (personal nacional del Cuadro Orgánico) a Oficial de Protocolo (personal nacional del Cuadro Orgánico) de la dirección de la Sección de Seguridad a la oficina inmediata del Jefe de Gabinete para que sirva de punto focal especializado en la gestión de las relaciones con el Gobierno anfitrión, la organización de reuniones oficiales de alto nivel con las autoridades locales, para que sirva de Oficial de Protocolo para los altos funcionarios de las Naciones Unidas durante las visitas al Iraq y para que apoye al Jefe de Gabinete proporcionando representación de alto nivel con los homólogos nacionales, según sea necesario;
- h) Redistribución de una plaza de Auxiliar Administrativo (Servicio Móvil) de la Oficina de Investigaciones sobre el Terreno al apoyo a la misión, ya que se detectó la necesidad de mejorar

la capacidad respecto a los aspectos administrativos del apoyo a la misión como resultado de la importante expansión de las actividades de investigación en el norte del Iraq y Dahuk.

389. Respecto al personal proporcionado por el Gobierno, se propone el despliegue de diez nuevas plazas para añadir capacidad al Equipo en esferas clave, entre ellas las actividades de investigación sobre el terreno y el análisis y procesamiento de pruebas. A través de su labor hasta la fecha, el Equipo ha detectado necesidades adicionales de capacidad respecto a la ingestión y el análisis de las pruebas recogidas, en particular, el suministro de grandes conjuntos de datos de las autoridades iraquíes que contienen una amplia gama de material probatorio, entre ellos listas y documentos administrativos internos del EIIL. Debido a la escala y a la naturaleza diversa de las pruebas, la carga de trabajo adicional relacionada con el examen y el procesamiento de las pruebas no se puede absorber con la capacidad existente. En consecuencia, el despliegue propuesto de las diez nuevas plazas proporcionadas por el Gobierno proporcionará la capacidad necesaria para apoyar la labor del Equipo en esta esfera.
390. Se aplicaron a los gastos de personal unas tasas de vacantes del 15 % para las plazas de contratación internacional, el 37 % para las plazas de personal nacional del Cuadro Orgánico y el 24 % para las plazas de contratación local. Para calcular las plazas de los Voluntarios de las Naciones Unidas y el personal proporcionado por los Gobiernos, se han aplicado tasas de vacantes del 13 % y el 30 % respectivamente.
391. El aumento de las necesidades propuestas para 2022 en comparación con la consignación para 2021 se debe principalmente a las mayores necesidades en materia de gastos de personal civil, resultantes de las necesidades adicionales de personal proporcionado por los Gobiernos debido al despliegue propuesto de diez nuevas plazas para prestar apoyo adicional a la labor del Equipo en esferas clave, como las actividades de investigación sobre el terreno y el análisis y el procesamiento de pruebas, y a las mayores necesidades de Voluntarios de las Naciones Unidas. El aumento de los gastos de personal civil se ve compensado en parte con las menores necesidades en la partida de gastos de funcionamiento, como consecuencia de las disminuciones en: a) comunicaciones y tecnología de la información, debido al menor volumen de equipo de comunicaciones adquirido, así como a la reducción de los costes contractuales de los servicios de telecomunicaciones y en red; b) las operaciones aéreas, debido a la exclusión de un crédito relacionado con los vuelos chárter para los medios aéreos de la UNAMI, sobre la base de los patrones de gasto recientes; y c) instalaciones e infraestructura, relacionadas con las menores necesidades para servicios de seguridad debido a la reducción del personal en Bagdad tras el despliegue de personal a Dahuk. Esas disminuciones se ven compensadas en parte con las mayores necesidades en la partida de suministros, servicios y equipo de otro tipo, debido a mayores necesidades para contratistas individuales relacionadas con la inclusión de un crédito para dos Enfermeros/Paramédicos, así como un aumento del número de conductores necesarios para apoyar las actividades investigadas en Dahuk y Erbil, y los honorarios, suministros y servicios relacionados con la capacitación relativos a la inclusión de un crédito para la formación bianual obligatoria y esencial en materia de seguridad.

Recursos extrapresupuestarios

392. En 2021, se prevé utilizar recursos extrapresupuestarios por un total de 3.560.000 dólares para apoyar la continuación de las actividades especializadas del Equipo de Investigaciones, como la exhumación de fosas comunes, las investigaciones sobre los crímenes del EIIL contra grupos minoritarios, el análisis de los aspectos financieros de los crímenes del EIIL y las medidas de apoyo a los testigos y las víctimas. Se espera que se movilicen contribuciones extrapresupuestarias adicionales para apoyar las investigaciones sobre delitos contra el patrimonio cultural.
393. En 2022, se prevé que los recursos extrapresupuestarios asciendan a 3.000.000 de dólares y se espera que sirvan para seguir excavando fosas comunes y realizando actividades de análisis forense, así como para investigar los crímenes del EIIL contra grupos minoritarios. En 2022 también se solicitarán fondos adicionales para mejorar los sistemas de gestión de la información y las pruebas, la labor de desarrollo de la capacidad con la judicatura iraquí y la investigación de los crímenes contra los niños.

Anexo

Resumen de las medidas tomadas en respuesta a las decisiones adoptadas y solicitudes formuladas por la Asamblea General, incluidas las solicitudes y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto refrendadas por la Asamblea

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicar la recomendación

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/75/7/Add.4)

La Comisión Consultiva toma nota de la reestructuración propuesta de la misión para 2021 y confía en que en la próxima propuesta presupuestaria se informe sobre los progresos realizados (párr. 18)

El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh ha realizado una serie de ajustes en su dotación de personal y en su estructura orgánica, en consonancia con las propuestas formuladas en el documento [A/75/6 \(Sect. 3\)/Add.3](#) y aprobadas por la Asamblea General, con el fin de seguir aumentando la eficiencia en todas las actividades, en particular para que los conocimientos especializados sustantivos del Equipo se estructuren de manera que puedan aprovecharse con la máxima eficacia en todas las dependencias.

En este sentido, la creación de la Dependencia de Estrategia Jurídica ha garantizado la existencia de una entidad centralizada de análisis y examen jurídicos, que trabaja en todas las dependencias de la Oficina para que el material probatorio reunido se recopile y estructure en expedientes capaces de respaldar los elementos subyacentes de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio.

Del mismo modo, la redistribución de los Intérpretes Asociados sobre el Terreno a una Unidad de Servicios Lingüísticos centralizada ha garantizado que los servicios de interpretación y traducción prestados a las entidades operacionales se ajusten a normas comunes alineadas con las mejores prácticas internacionales.

La reubicación de las Unidades de Investigación sobre el Terreno 1 y 3 y de la Dependencia de Delitos de Género y contra la Infancia de Bagdad a Dahuk ha contribuido a una colaboración más eficaz con las comunidades afectadas y a un acceso más fácil a los principales escenarios de los crímenes.
